MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
AUDITORÍA MUNICIPAL
San José, Costa Rica

SESIÓN ORDINARIA Nro. 17-2016

Ciudad de Curridabat, a las diecinueve horas y cinco minutos del martes veintitrés de agosto del dos mil dieciséis, en el Salón de Sesiones **"José Figueres Ferrer"**, inicia la Sesión Ordinaria número diecisiete – dos mil dieciséis del Concejo de Curridabat, período dos mil dieciséis – dos mil veinte, con la asistencia siguiente en orden de elección:

REGIDORES PROPIETARIOS: Hernán Francisco Masís Quesada, quien preside; Carlos Alexis Mena Mora, Vicepresidente; Jimmy Cruz Jiménez, Carmen Eugenia Madrigal Faith; Manuel Enrique Fernández Monge, Paula Cristina Pérez Malavasi, y Gustavo Adolfo Carvajal Álvarez.

REGIDORES SUPLENTES: Ana Lucía Ferrero Mata, Carlos Alberto Echandi Meza, Ana Patricia Calvo Aguilar, Rosa Climent Martin, Juan Carlos Montenegro Solís y Jorge Luis Rodríguez Parra.

Por la Sindicatura: **Distrito Centro:** Julio Antonio Chaves Villalta, **Propietario.** Melissa Berenzon Quirós, **Suplente. Distrito Granadilla:** Alberto Gerardo Fernández Aguilar, **Propietario.** María Cecilia Camacho Mora, **Suplente. Distrito Sánchez:** José David Cortés Loaiza, **Propietario.** Mariechen Miranda Fricke, **Suplente. Distrito Tirrases:** Julio Omar Quirós Porras, **Propietario.** Dunia Montes Álvarez, **Suplente.**

Funcionarios: Edgar Eduardo Mora Altamirano, **Alcalde;** Licda. Alba Iris Ortiz Recio, **Asesora Legal de la Presidencia, Vicepresidencia y Fracciones del Concejo;** Allan Sevilla Mora, **Secretario del Concejo.**

TRANSITORIO: JURAMENTACIÓN.

Juramentación de las señoras Nancy Worsfold Richards, cédula de identidad Nro. 1-0526-0290; y Lorelly Georgina Ulate Alvarado, cédula de identidad Nro. 1-0657-0657, como integrantes del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Curridabat, período 2016-2018. También se juramenta a la Dra. Marcela Castro Arrieta, como asesora en la Comisión Especial de Salud.

CAPÍTULO 1º.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

ARTÍCULO ÚNICO: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nro. 016-2016.-

19:07 ACUERDO Nro. 1.- CONCEJO DE CURRIDABAT.-APROBACIÓN ACTA SESIÓN ORDINARIA Nro. 16.-2016.- A las diecinueve horas con siete minutos del veintitrés de agosto de dos mil dieciséis.- Con una votación unánime, se tiene por aprobada el acta de la sesión ordinaria Nro. 16-2016.-

CAPÍTULO 2º.- ASUNTOS URGENTES DE LA PRESIDENCIA.-

No hay.

Receso: 19:09 – 19:29 horas.

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
AUDITORÍA MUNICIPAL
San José, Costa Rica

CAPÍTULO 3º.- INFORMES.-

ARTÍCULO 1º.- DICTAMEN CAJ-023-08-2016 DE COMISIÓN ASUNTOS JURÍDICOS.-

Se recibe dictamen CAJ 023-08-2016 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual dice textualmente: "La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13 inciso i), n), 49, 153 y siguientes del Código Municipal y 57 y siguientes del Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal conoce recurso de apelación en subsidio promovido por el señor **CARLOS EDWIN GONZALEZ ROJAS,** cédula de identidad número 1-0451-0587 en contra de la Resolución Nº. OV-38-16 que es Avalúo Nº. 1803 realizado a la finca con matrícula de folio real Nº. 1-132278-001.

RESULTANDO

PRIMERO: Que este Concejo Municipal ha recibido recurso de apelación en subsidio promovido por el señor **CARLOS EDWIN GONZALEZ ROJAS,** cédula de identidad número 1-0451-0587 en contra de la Resolución Nº. OV-38-16 que es Avalúo Nº. 1803 realizado a la finca con matrícula de folio real Nº. 1-132278-001.

SEGUNDO: La recurrente alega lo siguiente: a) Que la señora Mercedes Rojas Barrantes es dueña del usufructo del folio real Nº. 1-132278-001.; que sobre el cual se practicó el avalúo; b) Que la ley prevé en el numeral 6 inciso d) que se traslade la cuenta al usufructuario del bien; c) Que en consecuencia le corresponde a su madre cancelar el impuesto; d) Que presentó la declaración de bienes inmuebles en forma errónea; el día 20 de mayo del 2016; pero en fecha 2 de junio del mismo año, se le notifica en plataforma el avalúo recurrido, por no haber realizada la declaración; e) Que con fecha 3 de junio del 2016 presentó la rectificación de la declaración; f) Que formalmente presenta un legítimo conflicto, a los fines de que sea su madre a quien se dirija el cobro y la obligación de presentar la declaración; g) Y que en lo que se refiere al avalúo propiamente dicho, el perito nunca ha visitado el interior de su casa, no aplicó correctamente la metodología de depreciación del inmueble y tampoco la tipología constructiva.

TERCERO: La Dirección de Catastro y Bienes Inmuebles le rechazó su recurso de revocatoria con los siguientes argumentos: a) Que la municipalidad está en la obligación de aplicar las modificaciones automáticas de los valores de las propiedades según se registran en el Registro de la Propiedad y que en el caso de la recurrente efectivamente se produjo una modificaciones de valores, con las hipotecas que se reflejan en el folio real de su propiedad; b) Que efectivamente no existe un procedimiento de recurso para conocer de estos casos y en consecuencia se debe aplicar el numeral 162 del Código Municipal; c) Que se han atendido otras argumentaciones de la recurrente.

CONSIDERANDO
EN CUANTO A LA FORMA

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT AUDITORÍA MUNICIPAL San José, Costa Rica

PRIMERO: Que en fecha 2 de junio del 2016 se notifica el avalúo Nº 1803 y el recurrente formula su recurso en fecha 3 de junio del mismo año; encontrándose entre los plazos previstos en la normativa y en consecuencia se declara admitido por la forma el recurso.

EN CUANTO AL FONDO

SEGUNDO: Que para este Concejo Municipal no resultan de recibo los alegatos esbozados por el recurrente por las siguientes razones: a) La Municipalidad tiene potestad para realizar avalúos a los contribuyentes que no los realizan en forma voluntaria; b) En el caso que nos ocupa después de 18 años, el recurrente presentó su declaración voluntaria de bienes inmuebles; la cual le fue rechazada; c) Como consecuencia de lo anterior, la notificación del avalúo Nº. 1803 realizado le fue notificado en fecha 2 de junio del 2016; d) Que con anterioridad a la realización del avalúo ni durante los 18 años, en que el recurrente no presentó su declaración; interpuso conflicto alguno para trasladar las obligaciones tributarias a su señora madre.

En lo que respecta al avalúo se le debe indicar: a) Que para este Concejo Municipal no resultan de recibo los alegatos esbozados por la recurrente por las siguientes razones: a) No se cuestiona, la potestad que ostenta el municipio para rechazar el avalúo voluntario realizado por el recurrente y proceder a realizar una Valoración de Oficio; b) Delimitada la potestad es dable mencionar lo siguiente: i) Para tasar los inmuebles desde el punto de vista fiscal, los peritos valoradores del municipio, deben tomar en consideración, las directrices dadas por el Órgano de Normalización Técnica, conforme a la Ley No.7509; ii) Para la aplicación de esas directrices y lo preceptuado en la Ley; este Concejo Municipal aprobó la correspondiente Plataforma de Valores del Cantón, (publicada en La Gaceta No. 107 del 3 de junio del 2011) la cual se encuentra vigente y surte eficacia jurídica; iii) Las afirmaciones en torno a que la propiedad valuada y la propiedad tasada cercanamente se contraponen totalmente, no son de recibo, por cuanto, el resultado económico del avalúo es producto de la aplicación de una fórmula, que es la Directriz VA-01-2008 del Ministerio de Hacienda Dirección General de Tributación Directa, que indica que la fórmula a aplicar es "FACTOR DE EXTENSION (Fe): LOTES URBANOS Fe=(Alt) B (alv) a en donde Alt=Área de lo tipo B=Factor exponencial determinado a partir del lote a valorar; a=Factor exponencial determinada partir del lote tipo"; iv) El procedimiento aplicado es el correcto. Nótese que en este sentido, la Directriz señalada determina como procedimiento para estos avalúos: 1. Determinar el valor de los exponenciales a y B; 2. Determinación del factor de extensión. En consecuencia y según la Tabla de Definición de coeficientes a y B (que se encuentran en la Directriz VA-01-2008) el cálculo se realizará, como se detalla a continuación:

CALCULO DE EXPONENCIALES a y B

CASO	INTERVALO DE AREA M2	a y B
1	‹30.000 m2	0.33
2	›30.000 m2 y ‹100.000 m2	0.364 – (0.00000133 X área)
3	›100.000 m2	0.275 – (0.00000025 X área)

Fuente: Directriz VA-01-2008

Como vemos queda acreditado que no son criterios discrecionales ni subjetivos los que deben aplicarse, sino que es el resultado de la aplicación de la Tabla que señala la Directriz la que debe ser aplicada.

En el caso que nos ocupa, el avalúo es el producto de la aplicación de esa fórmula y no nota este Concejo; quien se encuentra sometido al bloque de legalidad, que existan razones y fundamentos técnicos jurídicos y aritméticos, que permitan declarar con lugar el recurso de apelación incoado.

POR TANTO ESTA COMISION RECOMIENDA

PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 10 y 12 de la Ley sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles; 14, 16, 17, 21 y 22 del Reglamento de dicha ley; 11 y 83 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública **SE RESUELVE**:

a) Se rechaza el recurso de apelación promovido por el señor **CARLOS EDWIN GONZALEZ ROJAS,** cédula de identidad número 1-0451-0587 en contra de la Resolución Nº. OV-38-16 que es Avalúo Nº. 1803 realizado a la finca con matrícula de folio real Nº. 1-132278-001 y se confirma la resolución recurrida;

b) En otro orden de ideas se insta respetuosamente al recurrente a que utilice para estos efectos personales un correo que no sea institucional.

SEGUNDO: En otro orden de cosas, se advierte al señor **CARLOS EDWIN GONZALEZ ROJAS,** cédula de identidad número 1-0451-0587 que contra la presente resolución caben los recursos de revocatoria ante este mismo Concejo Municipal y de apelación ante el Tribunal Fiscal Administrativo, para cuyo efecto se le emplaza a partir de quince días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente resolución.
NOTIFIQUESE EN EL CORREO carlos.gonzalez.curridabat@gmail.com

19:32 ACUERDO Nro.2.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- RECURSO DE APELACIÓN QUE INTERPONE CARLOS EDWIN GONZÁLEZ ROJAS.- A las diecinueve horas con treinta y dos minutos del veintitrés de agosto de dos mil dieciséis.- Visto el dictamen emanado de la Comisión de Asuntos Jurídicos y sometida a votación, la recomendación de él derivada, por unanimidad se acuerda su aprobación. En consecuencia:

1. ***Se rechaza el recurso de apelación promovido por el señor CARLOS EDWIN GONZALEZ ROJAS, cédula de identidad número 1-0451-0587 en contra de la Resolución Nº. OV-38-16 que es Avalúo Nº. 1803 realizado a la finca con matrícula de folio real Nº. 1-132278-001 y se confirma la resolución recurrida;***

2. ***En otro orden de ideas se insta respetuosamente al recurrente a que utilice para estos efectos personales un correo que no sea institucional.***

3. ***En otro orden de cosas, se advierte al señor CARLOS EDWIN GONZALEZ ROJAS, cédula de identidad número 1-0451-0587 que contra la presente resolución caben los recursos de***

revocatoria ante este mismo Concejo Municipal y de apelación ante el Tribunal Fiscal Administrativo, para cuyo efecto se le emplaza a partir de quince días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente resolución.

19:33 ACUERDO Nro. 3.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas con treinta y tres minutos del veintitrés de agosto de dos mil dieciséis.- Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal. NOTIFÍQUESE.

ARTÍCULO 2º.- DICTAMEN CAJ-024-08-2016 DE COMISIÓN ASUNTOS JURÍDICOS.-

Se recibe dictamen CAJ 024-08-2016 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual dice textualmente: "La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13 inciso i), n), 49, 153 y siguientes del Código Municipal y 57 y siguientes del Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal conoce recurso de reconsideración y apelación en subsidio promovido por la empresa **LEGAL QUALITY FINANCIAL CORPORATION INC. SOCIEDAD ANONIMA,** cédula de persona jurídica 3-101-513419 representadas por el señor **GASTON ARCE CORDERO**, cédula de identidad número 1-0905-0256 en contra del Avalúo realizado a la finca con matrícula de folio real Nº. 341254-000 y al oficio DSITMC-026-02-16 de fecha 15 de febrero del 2016.

RESULTANDO

PRIMERO: Que este Concejo Municipal ha recibido recurso de reconsideración y apelación interpuesto por la empresa **LEGAL QUALITY FINANCIAL CORPORATION INC. SOCIEDAD ANONIMA,** cédula de persona jurídica 3-101-513419 representadas por el señor **GASTON ARCE CORDERO**, cédula de identidad número 1-0905-0256 en contra del Avalúo realizado a la finca con matrícula de folio real Nº. 341254-000 y al oficio DSITMC-026-02-16 de fecha 15 de febrero del 2016.

SEGUNDO: La recurrente alega lo siguiente: a) Que se revise el correcto valor asignado al inmueble y se fije una base imponible partiendo de lo que corresponde; dado que la propiedad fue adquirida del Banco por su valor de rescate y no como se consignó en las escrituras; b) Que la Municipalidad se equivoca al tomar en cuenta el valor de las mejoras realizadas a la propiedad; c) Que el valor del avalúo se vuelve a repetir en forma errónea pues nunca se introdujo el valor de destrucción del bien; d) Que la municipalidad aplica el mayor valor penalizado sin tomar en cuenta la información secuencial que se aportó al expediente; e) Que siendo que la Dirección de Sistemas de Información Territorial mediante oficio DSITMC-026-02-16 ha reiterado a la recurrente que en la Ley Nº.7509 Ley del Impuesto de Bienes Inmuebles no existe un procedimiento de recurso establecido para conocer objeciones a la modificación automática de base imponible con motivo de traslado de dominio; lo pertinente es aplicar el recurso de apelación establecido para estos casos; en el numeral 162 del Código Municipal.

A estos antecedentes agregó lo siguiente: a) Que debe resolverse en definitiva cual es la autoridad que conocerá la apelación; b) Que se repite el error del valor del avalúo pues nunca se introdujo el valor de destrucción; c) Que se revisen las aplicaciones de modificaciones automáticas y no se

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT AUDITORÍA MUNICIPAL San José Costa Rica

apliquen a "raja tabla"; d) Solicita se acoja su recurso de reconsideración frente al numeral 162 del Código Municipal.

TERCERO: La Dirección de Catastro y Bienes Inmuebles le rechazó su recurso de revocatoria con los siguientes argumentos: a) Que la municipalidad está en la obligación de aplicar las modificaciones automáticas de los valores de las propiedades según se registran en el Registro de la Propiedad y que en el caso de la recurrente efectivamente se produjo una modificaciones de valores, con las hipotecas que se reflejan en el folio real de su propiedad; b) Que efectivamente no existe un procedimiento de recurso para conocer de estos casos y en consecuencia se debe aplicar el numeral 162 del Código Municipal; c) Que se han atendido otras argumentaciones de la recurrente.

CONSIDERANDO
EN CUANTO A LA FORMA

PRIMERO: Que en fecha 6 de abril del 2015, mediante oficio ABIMC-677-2015 la Municipalidad de Curridabat comunica a la recurrente la modificación automática realizada a la base imponible de su impuesto de bienes inmuebles.

Inconforme con dicha comunicación la recurrente formula su recurso de reconsideración y apelación en fecha 12 de julio del 2016.

Dado que los recursos habían sido admitidos y reservados; se declaran consecuentemente admitidos por la forma.

Ahora bien debe entenderse que los recursos procedentes son los de revocatoria y apelación y no el de reconsideración que no existe. Siendo que la normativa permite interponer uno o los dos recursos y en aras de garantizar plenamente la defensa de la recurrente; se tienen por interpuestos ambos.

EN CUANTO AL FONDO

SEGUNDO: Que para este Concejo Municipal no resultan de recibo los alegatos esbozados por la recurrente por las siguientes razones: a) La Municipalidad tiene potestad para realizar las fijaciones automáticas de valores y modificarlas conforme a lo dispuesto en el numeral 14 de la Ley de Impuesto de Bienes Inmuebles; que indica: "(...) ARTÍCULO 14.- Modificación automática de la base imponible de un inmueble La base imponible de un inmueble será modificada en forma automática por: a) El mayor valor consignado en instrumento público con motivo de un traslado de dominio. b) La constitución de un gravamen hipotecario o de cédulas hipotecarias. En este caso, la nueva base imponible será el monto por el que responda el inmueble, si fuere mayor que el valor registrado. En caso de varias hipotecas, el valor de la suma de sus distintos grados constituirá la base imponible, de manera que el monto por el cual responden todas las hipotecas no canceladas en forma conjunta será la nueva base imponible, siempre que sea una suma mayor que el valor registrado. c) La rectificación de cabida y la reunión de fincas. A la reunión de fincas se le aplicará la adición de los valores registrados de cada una de las fincas reunidas. d) El mayor valor que los sujetos pasivos reconozcan formalmente mediante la declaración establecida en el artículo 3 de esta Ley. e) El

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT AUDITORÍA MUNICIPAL San José Costa Rica

fraccionamiento de un inmueble. f) La construcción o adición, en los inmuebles, de mejoras apreciables que requieran permiso de construcción, cuya tasación modificará la base imponible, siempre que representen un valor igual o superior al veinte por ciento (20%) del valor registrado. En los terrenos dedicados a la actividad agropecuaria o agroindustrial no se tomarán en cuenta, para efectos de valoración, las mejoras o construcciones efectuadas en ellos, en beneficio de los trabajadores de dichas actividades o de la producción. (...)."; b) Que en consecuencia con lo anterior la fijación automática es conforme con la normativa aplicable; c) Que si bien es cierto, no existe un procedimiento de recurso especialmente designado para la fijación automática de bases imponibles del pago de impuesto de bienes inmuebles; con fundamento en el principio de igualdad y justicia tributaria, es apropiado cursar el presente recurso en alzada al Tribunal Fiscal Administrativo, conforme a las competencias establecidas en la ley, a los fines de que resuelva el fondo del presente asunto.

En lo que se refiere a los nuevos alegatos debe respetuosamente recordarse a la recurrente que la Municipalidad se encuentra sometida al principio de legalidad conforme a los numerales 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley general de la Administración Pública; y en consecuencia no pueden aplicarse criterios de discrecionalidad.

POR TANTO ESTA COMISION RECOMIENDA

PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 10 y 12 de la Ley sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles; 14, 16, 17, 21 y 22 del Reglamento de dicha ley; 11 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública **SE RESUELVE**:

a) Acreditar que los recursos que se están conociendo son de revocatoria y apelación en subsidio y no como erróneamente denominada la recurrente de reconsideración;

b) Rechazar el recurso de revocatoria formulado por la empresa **LEGAL QUALITY FINANCIAL CORPORATION INC. SOCIEDAD ANONIMA,** cédula de persona jurídica 3-101-513419 representadas por el señor **GASTON ARCE CORDERO**, cédula de identidad número 1-0905-0256 en contra del Avalúo realizado a la finca con matrícula de folio real Nº. 341254-000 y al oficio DSITMC-026-02-16 de fecha 15 de febrero del 2016 y confirmar en todos sus extremos el acto administrativo recurrido.

SEGUNDO: En otro orden de ideas se admite el recurso de apelación planteado para ante el superior jerárquico en grado, sea el Tribunal Fiscal Administrativo; dado la materia de que se trata. NOTIFIQUESE EN EL CORREO g.arce@asesoresaduanales.net

19:35 ACUERDO Nro.4.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- RECURSO DE REVOCATORIA QUE INTERPONE LEGAL QUALITY FINANCIAL CORPORATION INC. SOCIEDAD ANONIMA.- A las diecinueve horas con treinta y cinco minutos del veintitrés de agosto de dos mil dieciséis.- Visto el dictamen emanado de la Comisión de Asuntos Jurídicos y sometida a votación, la recomendación de él derivada, por unanimidad se acuerda su aprobación. En consecuencia:

1. ***Acreditar que los recursos que se están conociendo son de revocatoria y apelación en subsidio y no como erróneamente denominada la recurrente de reconsideración;***

2. ***Rechazar el recurso de revocatoria formulado por la empresa LEGAL QUALITY FINANCIAL CORPORATION INC. SOCIEDAD ANONIMA, cédula de persona jurídica 3-101-513419 representadas por el señor GASTON ARCE CORDERO, cédula de identidad número 1-0905-0256 en contra del Avalúo realizado a la finca con matrícula de folio real Nº. 341254-000 y al oficio DSITMC-026-02-16 de fecha 15 de febrero del 2016 y confirmar en todos sus extremos el acto administrativo recurrido.***

3. ***En otro orden de ideas se admite el recurso de apelación planteado para ante el superior jerárquico en grado, sea el Tribunal Fiscal Administrativo; dado la materia de que se trata.***

19:36 ACUERDO Nro. 5.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas con treinta y seis minutos del veintitrés de agosto de dos mil dieciséis.- Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal. NOTIFÍQUESE.-

ARTÍCULO 3º.- DICTAMEN CGA-06-08-2016 DE COMISIÓN GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.-

Se somete a consideración el dictamen CGA-06-08-2016 que remite la Comisión de Gobierno y Administración y que textualmente dice: "La Comisión de Gobierno y Administración, en uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13 inciso i), n), 49, 153 y siguientes del Código Municipal y artículo 60 del Reglamento Interior, de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal de la Municipalidad de Curridabat emite el siguiente dictamen de comisión:

RESULTANDO

PRIMERO: Según consta en el artículo 4º, capítulo 4º del acta de la sesión ordinaria Nro. 014-2016, de fecha 4 de agosto de 2016, se conoce solicitud planteada por el Lic. Gonzalo Chacón Chacón, Auditor Interno, para que se le autorice su participación en la vigésima primera edición del Congreso Latinoamericano de Auditoría Interna, a realizarse en República Dominicana, del 16 al 20 de octubre de 2016, lo que incluye un taller en el post – congreso, cuyo costo adicional sería solamente para la inscripción y que tiene que ver con "Análisis de causa raíz: técnicas para elevar el pensamiento crítico y el impacto de las recomendaciones del auditor interno." Todo según detalle siguiente:

Costo por participación	$ 650.00
Boleto aéreo	$ 470.00 (ida y regreso)
Seguros de viaje	$ 100.00
Impuestos de salida	$ 50.00
Taller adicional	$ 250.00
Viáticos en el exterior	$1.130.00 (artículo 34 Reglamento de gastos de viaje y de transporte para
funcionarios públicos,	$226 día)
TOTAL	$2.650.00

Al documento se adjuntan la certificación de contenido y la invitación cursada al Lic. Chacón Chacón.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Contraloría General de la República mantiene un programa permanente de capacitaciones.

POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO:

Rechazar la solicitud planteada por el Lic. Gonzalo Chacón Chacón, Auditor Interno, para participar en la vigésima primera edición del Congreso Latinoamericano de Auditoría Interna, a realizarse en República Dominicana, del 16 al 20 de octubre de 2016, en virtud de que la Contraloría General de la República mantiene un programa de capacitaciones que se puede aprovechar.

19:38 ACUERDO Nro. 6.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA PARTICIPAR EN CONGRESO INTERNACIONAL DE AUDITORÍA INTERNA.- A las diecinueve horas con treinta y ocho minutos del veintitrés de agosto de dos mil dieciséis.- Visto el dictamen emanado de la Comisión de Gobierno y Administración y sometida a votación, la recomendación de éste derivada, por unanimidad se acuerda aprobarla. Consecuentemente:

Rechazar la solicitud planteada por el Lic. Gonzalo Chacón Chacón, Auditor Interno, para participar en la vigésima primera edición del Congreso Latinoamericano de Auditoría Interna, a realizarse en República Dominicana, del 16 al 20 de octubre de 2016, en virtud de que la Contraloría General de la República mantiene un programa de capacitaciones que se puede aprovechar.

19:39 ACUERDO Nro. 7.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas con treinta y nueve minutos del veintitrés de agosto de dos mil dieciséis. Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal. NOTIFÍQUESE.-

ARTÍCULO 4º.- DICTAMEN CHP-06-08-2016 DE COMISIÓN HACIENDA Y PRESUPUESTO.-

Se tiene acreditada la presentación del dictamen CHP-06-08-2016 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, que textualmente dice: "La Comisión de Hacienda y Presupuesto en uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13 inciso i), n), 49, 153 y siguientes del Código Municipal y artículo 60 del Reglamento Interior, de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal de la Municipalidad de Curridabat emite el siguiente dictamen de comisión:

RESULTANDO

Según consta en el artículo 1º, capítulo 7º, del acta de la sesión ordinaria Nro. 15-2016, del 9 de agosto de 2016, se entra a analizar la modificación interna Nro. 09-2016, por un monto de ¢89.259.859.00, según las justificaciones siguientes:

1-Del programa I Dirección y Administración General se toma la suma de ¢15.000.000.00 del código de información, así mismo de servicios sociales y complementarios del Programa II, se toman ¢25.000.000.00 del renglón de Sumas con destino Específico sin Asignación Presupuestaria, para un total de ¢40.000.000.00. Dichos recursos se aplican a la organización del "Congreso Soluciones Metropolitanas", el cual tiene como objetivo desarrollar una nueva agenda urbana para el gran Área Metropolitana, a partir del análisis de 4 escalas territoriales, que son: Barrial, Cantonal, Sub regional y regional, con 5 dimensiones estratégicas, que son: Hábitat, Convivencia, Infraestructura Productividad y Biodiversidad, lo cual permitirá, crear vínculos entre municipios, compartir conocimientos, coordinar esfuerzos en conjunto y lo más importante que el Gobierno local impulse proyectos de impacto desde la subsidiaridad de las políticas públicas. El programa del Congreso consta de cuatro exposiciones magistrales a cargo de especialistas de Canadá, Estados Unidos, Colombia e Israel, el desarrollo de 4 mesas de trabajo para cada una de las escalas territoriales así como una feria de servicios e investigación para gobierno Local. Para tales efectos se sustentan el código presupuestario de Administración definido como Actividades de Capacitación por la suma de ¢40.000.000.00 del cual se podrán sustentar pagos como las contrataciones de instructores, personal de apoyo ; salas de instrucción, maquinaria, equipo y mobiliario; útiles, materiales y suministros como cartapacios, afiches, flores, placas, pergaminos, alimentación y similares. Incluye las comidas que se brindan a los participantes de los eventos en el transcurso de los mismos. En cuanto al Plan Operativo Anual, se rebaja de la meta 002-08 la suma de ¢25.000.000°° con el visto bueno de Alcaldía y se redestina hacia la meta general del 001-07 para apoyar el congreso.

2-Del Registro de Deudas, Fondos y Transferencias del Programa I, se toman ¢25.000.000.00, específicamente del renglón de Sumas Libres sin Asignación Presupuestaria, y se aplican al servicio de Protección Medio Ambiente del Programa II, concretamente en la línea de Servicios de Desarrollo de Sistemas Informáticos. Lo anterior con el propósito de atender lo acordado en la reunión del 01 de julio del presente año que se sostuvo en el despacho del Ministro de Salud en conjunto con la Vicealcaldesa y el Señor Alcalde. En dicha reunión se recibió el visto bueno por parte del señor Fernando LLorca, Ministro de Salud para el desarrollo de una aplicación web (App) que se apegue a la Estrategia Nacional de Reciclaje y además permita alcanzar objetivos de la Municipalidad en materia de residuos, como la aplicación de tarifas diferenciadas, la eficiencia del proceso de recolección, y la optimización en la relación con el ciudadano. Cabe indicar que en los últimos días, a raíz de las investigaciones de mercado realizadas se ha logrado determinar que el monto necesario asciende a la suma de 25.000.000. En lo que respecta al Plan Anual Operativo se rebaja la suma de ¢25 millones de la meta general 001-07 de Sumas libres sin asignación presupuestaria, y se dirigen hacia la meta general 002-13.

3- De la Dirección Técnica y Estudios se toma la suma de varios códigos presupuestario con el fin de concretar la suma de ¢6.000.000.00 y aplicarla en su totalidad al código de Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales de Administración, ya que se requiere la intervención del 100% de las precintas de los edificios municipales para que se armonice y se aproveche de forma integral los trabajos que se realizan actualmente, específicamente en el edificio central (fachadas este y norte), y el edificio anexo (fachada sur). En lo que concierne al POA se toma la suma de ¢6.000.000°° de la meta general 003-13 del programa III de diversos códigos presupuestarios que no afectan el

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT AUDITORÍA MUNICIPAL San José, Costa Rica

cumplimiento de la meta según estudio realizado por el Director de Obras, y se destinan a apoyar la meta general del programa I #001-07.

4-De los recursos otorgados por FODESAF para el Proyecto Construcción y Equipamiento de un Centro de Cuido y Desarrollo Infantil, CECUDI, Santa Teresita, se modifica la suma de ¢227.066.00, rebajando el código de Maquinaria y Equipo Diverso y aumentando la partida de Equipo y Mobiliario Educacional, Deportivo y Recreativo, esto con el fin de adquirir 20 colchonetas para los niños mayores de 2 años que se atienden en lugar.

5- A solicitud de Planillas Municipales y la Contabilidad Municipal se toma del código de Suplencias de la Dirección Técnica y Estudios, la suma de ¢160.000.00 y se asignan a salario escolar, con el fin de cancelar al Ing. Jeffry Chavarría Piedra lo generado por este concepto durante la incapacidad por maternidad de la funcionaria Viviana Ramírez.

6- A solicitud de Planillas Municipales y la Contabilidad Municipal se toma del código de Recargo de Funciones de Administración, la suma de ¢170.000.00 y se asignan a salario escolar, con el fin de cancelar a José Pablo León Chacón, quien renunció a su puesto en el mes de Julio.

7-En el servicio de Aseo de Vías y Sitios Públicos se sustenta el código de servicios generales por ¢100.000.00, los cuales se toman de Mantenimiento y Reparación de Equipo de Comunicación del mismo servicio para contratar los servicios de bordado de los uniformes de las cuadrillas municipales.

8- A solicitud del encargado del servicio de cementerio y con la autorización del Ing., Carlos Núñez, Director de Servicios Ambientales, se procede a rebajar de varios códigos de cementerio la suma de ¢2.459.090.00 y se distribuyen de la siguiente manera: a) Para tiempo extraordinario y sus respectivas cargas sociales más póliza de riesgos del trabajo la suma de ¢909.090.00, esto por cuanto se requiere sustentar el rubro hasta el 31 de diciembre, con el fin de atender los servicios de defunción. b) Para Alquiler de Maquinaria, Equipo y Mobiliario, ¢400.000.00 con el fin de sustentar los pagos por bienes y servicios que se requieren en las misas del día de la madre y los santos difuntos. c) En Materiales y Productos Metálicos se asigna la suma de ¢550.000.00 con el propósito de comprar Zinc para una estructura frente a la capilla del cementerio. d) En Materiales y Productos Minerales y Asfálticos se aplica la suma de ¢600.000.00 para la compra de criptas, arena, piedra, cemento, y ladrillos, que se requieren para la gestión propia del cementerio municipal.

9- A solicitud del Director Administrativo, Lic. Rafael Moraga, se rebaja de varios códigos administrativos la suma de ¢5.300.000.00 para trasladarlos en su totalidad al renglón de Mantenimiento y Reparación de Edificios Y Locales, para la compra e instalación de un sistema de puertas automáticas, con aluminio negro, de 2 hojas móviles centrales, 2 hojas fijas laterales, 1 operador Visio 115V, todas la hojas con vidrio de seguridad, entre otros aspectos, Lo anterior se requiere por cuanto las puerta de ingreso principal del Edificio Municipal ya cumplió su vida útil (15 años) y en los últimos 5 años se ha reparado y brindado mantenimiento en varias ocasiones, provocando gastos de dinero innecesarios, por cuanto los desperfectos son repetitivos.

10-A solicitud del Ing. Roberto Soto, de la Dirección de Servicios Ambientales, se procede a dar contenido al rubro de Materiales y Productos Metálicos, del Servicio de Parques y Obras de Ornato por la suma de ¢1.500.000.00, con el fin de adquirir materiales para el mantenimiento y mejora de los parques del Cantón. Para tales efectos se rebaja del código de Productos Farmacéuticos y Medicinales del mismo servicio. Los trabajos serán ejecutados por las diferentes cuadrillas municipales, supervisados por el Coordinador de Campos y además se elaborará la bitácora de Obra Civil correspondiente.

11- A solicitud del Ing. Federico Sánchez, encargado del Departamento de Informática se toma de Servicios en Ciencias Económicas y Sociales la suma de ¢1.986.454.00, así como de Equipo y programas de Cómputo la suma de ¢2.000.000.00 y se trasladan en su totalidad al código de Servicios de Desarrollo de Sistemas Informáticos, con el fin de sustentar una ampliación del 50% de la Contratación Directa 2015CD-000990-01, relacionada con el desarrollo en .NET y administración de las bases de datos Municipales (sistemas financieros, cobro, avalúos y declaraciones entre otros). Para ello solicita rebajar la suma de ¢1.986.454°° de la meta específica #001-02 lo cual según indica el Ing. Sánchez no representa ningún efecto en el cumplimiento de la meta dado que el proyecto se ha cotizado por debajo del monto presupuestado, por lo que se destina dicha suma hacia la meta #001-07.

12- A solicitud de la Ing. Sofía Pérez Jiménez MSc. y por instrucción del Señor Alcalde se incluye en la modificación, contenido en Servicios de Ciencias Económicas y Sociales del Servicio de Protección Medio Ambiente para sustentar el contenido actual que se requiere para la contratación de una empresa que determine mecanismos de concientización en los habitantes de los cuatro distritos del cantón sobre el manejo de sus residuos, identificar o diseñar una metodología para el reciclaje que contemple los siguientes aspectos: educación, clasificación en fuente y recolección oportuna, identificar o diseñar un modelo para el compostaje de desechos biodegradables en la fuente, con el fin de lograr una participación activa y permanente en la gestión adecuada de residuos sólidos dentro del Cantón de Curridabat para ir "hacia basura cero". Para tales efectos se rebaja la suma de 1.500.000.00 del "Servicios de Ingeniería" de la actividad de Protección Medio Ambiente. En lo que corresponde al POA se toma la suma de ¢1.500.000°° de la meta general #002-13 y se destinan hacia el proyecto de la meta específica #002-21.

13- A solicitud del Lic. Julio Román J. se incluye el contenido necesario para sustentar el pago de la Disponibilidad Laboral de la plaza de Asesor del Alcalde Municipal por la suma de ¢2.857.249.00 que incluye cargas sociales. El contenido se toma de alquiler de edificios, locales y terrenos de Administración. Es importante indicar que la disponibilidad para este cargo se justifica tomando en cuenta que el desempeño de la asesora de Alcaldía que a su vez es inherente al cargo del Alcalde y la Vicealcaldesa, no tiene un horario fijo y buena parte de sus actividades suceden fuera del horario oficial de la Municipalidad, incluyendo el fin de semana en labores como producción de materiales, preparación y asistencia de reuniones, planear y ordenar agenda, así como representar al Alcalde o a la Vicealcaldesa cuando me lo solicitan; entre otras funciones.

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
CONCEJO MUNICIPAL

Programa	Grupo de Obras /Servicio-Actividad	PROYECTO	PARTIDA	GRUPO	SUBPARTIDA	DESCRIPCION	MONTO PRESUPUESTADO	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO DE PRESUPUESTO	Meta
01 01	01	01	03	01		Programa I Dirección General y Adm. Administración, Servicios, Información.	64.978.095,25	15 000.000,00	0,00	49.978 095,25	001-07
02	10	09	02	02		Programa II Servicios Comunales, Servicios Sociales y Complementarios, Cuentas Especiales, Sumas con destino Específico sin Asignación Presupuestaria	25.000.000,00	25.000.000,00	0,00	0,00	002-08
01	01	01	07	01		Programa I Dirección General y Administrativa, Administración, Servicios, Actividades de Capacitación.	4.627.670,40	0,00	40.000.000,00	44.627.670,40	001-07
02 01	04	09	02	01		Programa I Dirección General y Administrativa, Registro de Deudas, Fondos y Transferencias, Cuentas Especiales, Sumas Libres sin Asignación Presupuestaria.	361.000.000,00	25.000.000,00	0,00	336 000 000,00	001-07
02	25	01	04	05		Programa II Servicios Comunales, Protección Medio Ambiente, Servicios, Servicios de Desarrollo de Sistemas Informáticos.	0,00	0,00	25.000.000,00	25.000.000,00	002-13
03 03	06	01	01	04	03	Programa III Inversiones, Otros Proyectos,Dirección Técnica y Estudios, Servicios, Servicios de Ingeniería.	2.500.000,00	1.000.000,00	0,00	1.500 000,00	003-13
03	06	01	02	01	01	Programa III Inversiones, Otros Proyectos,Dirección Técnica y Estudios, Materiales y Suministros, Combustibles.	2.977.949,00	1.000.000,00	0,00	1.977.949,00	003-13
03	06	01	02	03	01	Programa III Inversiones, Otros Proyectos,Dirección Técnica y Estudios, Materiales y Suministros, Materiales y Productos Metálicos.	985.600,00	500.000,00	0,00	485.600,00	003-13
03	06	01	02	03	02	Programa III Inversiones, Otros Proyectos,Dirección Técnica y Estudios, Materiales y Suministros, Materiales y Productos Minerales y Asfálticos.	1.500.000,00	1.500.000,00	0,00	0,00	003-13
03	06	01	02	03	03	Programa III Inversiones, Otros Proyectos,Dirección Técnica y Estudios, Materiales y Suministros, Madera y sus Derivados	500.000,00	500.000,00	0,00	0,00	003-13
03	06	01	02	03	05	Programa III Inversiones, Otros Proyectos,Dirección Técnica y Estudios, Materiales y Suministros, Materiales y Productos de Vidrio.	850.000,00	500.000,00		350.000,00	003-13

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT AUDITORÍA MUNICIPAL San José, Costa Rica

	03	06	01	02	04	02	Programa III Inversiones, Otros Proyectos,Dirección Técnica y Estudios, Materiales y Suministros, Repuestos y Accesorios.	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00	0,00	003-13
	01	01	01	08	01		Programa I Direcc.General y Admins, Administración , Servicios, Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales.	0,00	0,00	6 000.000,00	6.000.000,00	001-07
4	03	01	07	05	01	99	Programa III Inversiones, Edificios, Proyecto Construcción y Equipamiento de un Centro de Cuido y Desarrollo Infantil, CECUDI Santa Teresita. Bienes Duraderos, Maquinaria y Equipo Diverso	1.628.145,00	227 066,00	0,00	1.401.080,00	003-16
	03	01	07	05	01	07	Programa III Inversiones, Edificios, Proyecto Construcción y Equipamiento de un Centro de Cuido y Desarrollo Infantil, CECUDI Santa Teresita Bienes Duraderos, Equipo y Mobiliario Educacional, Deportivo y Recreativo.	122 934,00	0,00	227.066,00	350 000,00	003-16
5	03	06	01	00	01	06	Programa III Inversiones , Otros Proyectos, Dirección Técnica, Remuneraciones, Suplencias	406.909,27	160 000,00	0,00	246 909,27	003-13
	03	06	01	00	03	04	Programa III Inversiones , Otros Proyectos, Dirección Técnica, Remuneraciones, Salario Escolar.	159.389,18	0,00	160.000,00	319 389,18	003-13
6	01	01	00	02	02		Programa I Dirección General y Administrativa, Administración, Remuneraciones, Recargo de Funciones.	1.237.493,10	170.000,00	0,00	1.067.493,10	001-07
	01	01	00	03	04		Programa I Dirección General y Administrativa, Administración, Remuneraciones, Salario Escolar	84.487,18	0,00	170.000,00	254 487,18	001-07
7	02	01	01	08	06		Programa II Servicios Comunales, Aseo de Vías y Sitios Públicos, Servicios, Mantenimiento y Reparación de Equipo de Comunicación.	400.000,00	100.000,00	0,00	300 000,00	002-13
	02	01	01	04	06		Programa II Servicios Comunales, Aseo de Vías y Sitios Públicos, Servicios, Servicios Generales.	40.999,40	0,00	100.000,00	140 999,40	002-13
8	02	04	01	07	01		Programa II Servicios Comunales, Cementerios, Servicios, Actividades de Capacitación.	355 638,06	300.000,00	0,00	55 638,06	002-13
	02	04	02	01	02		Programa II Servicios Comunales, Cementerios, Materiales y Suministros,Productos Farmaceúticos y Medicinales.	400.998,76	250.000,00	0,00	150 998,76	002-13
	02	04	02	01	04		Programa II Servicios Comunales, Cementerios, Materiales y Suministros,Tintas, Pinturas y Diluyentes,	1.342 000,00	909 090,00	0,00	432.910,00	002-13

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
CONCEJO MUNICIPAL

	02	04	02	03	03		Programa II Servicios Comunales, Cementerios, Materiales y Suministros, Madera y sus Derivados.	500.000,00	200 000,00	0,00	300.000,00	002-13
	02	04	02	03	05		Programa II Servicios Comunales, Cementerios, Materiales y Suministros, Materiales y Productos de Vidrio.	300.000,00	200.000,00	0,00	100 000,00	002-13
	02	04	02	03	06		Programa II Servicios Comunales, Cementerios, Materiales y Suministros, Materiales y Productos de Plástico.	500.000,00	200.000,00	0,00	300.000,00	002-13
	02	04	02	99	05		Programa II Servicios Comunales, Cementerios, Materiales y Suministros, Utiles y Materiales de Limpieza.	606.859,00	200.000,00	0,00	406.859,00	002-13
	02	04	02	99	06		Programa II Servicios Comunales, Cementerios, Materiales y Suministros, Utiles y Materiales de Resguardo y Seguridad.	596.575,00	200.000,00	0,00	396 575,00	002-13
	02	04	00	02	01		Programa II, Servicios Comunales, Cementerio, Remuneraciones,Tiempo Extraordinario.	849.045,67	0,00	700.000,00	1.549.045,67	002-13
	02	04	00	03	03		Programa II, Servicios Comunales, Cementerio, Remuneraciones, Decimotercer mes.	3.791.518,67	0,00	58.310,00	3.849.828,67	002-13
	02	04	00	04	01		Programa II Servicios Comunales, Cementerio, Remuneraciones Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	1.500.200,80	0,00	64.750,00	1.564.950,80	002-13
	02	04	00	04	05		Programa II Servicios Comunales, Cementerio,Remuneraciones Contribución Patronal al Banco Popular Y de Desarrollo Comunal	81.091,78	0,00	3.500,00	84.591,78	002-13
	02	04	00	05	01		Programa II Servicios Comunales, Cementerio,Remuneraciones Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social.	820.789,98	0,00	35.560,00	856.349,98	002-13
	02	04	00	05	02		Programa II Servicios Comunales, Cementerio,RemuneracionesAporte Patronal al Regimén Obligatorio de Pensiones Complementarias.	243.275,65	0,00	10.500,00	253.775,65	002-13
	02	04	00	05	03		Programa II Servicios Comunales, Cementerio,Remuneraciones Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral.	486.551,62	0,00	21.000,00	507.551,62	002-13
	02	04	01	01	02		Programa II Servicios Comunales, Cementerio,Servicios, Alquiler de Maquinaria, Equipo y Mobiliario.	540.000,00	0,00	400 000,00	940.000,00	002-13
	02	04	01	06	01		Programa II Servicios Comunales, Cementerio,Servicios, Seguros.	632.416,12	0,00	15 470,00	647.886,12	002-13
	02	04	02	03	01		Programa II Servicios Comunales, Cementerios, Materiales y Suministros, Materiales y Productos Metálicos.	494.445,00	0,00	550.000,00	1.044.445,00	002-13

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
AUDITORÍA MUNICIPAL
17
San José, Costa Rica

	02	04	02	03	02		Programa II Servicios Comunales, Cementerios, Materiales y Suministros, , Materiales y Productos Minerales y Asfálticos.	552.685,12	0,00	600.000,00	1.152.685,12	002-13
9	01	01	01	08	07		Progrma I Direcc.Gneral.y Adm Administración, Servicios , Mantenimiento y Reparación de Equipo y Mobiliario de Oficina.	4.550.000,00	3.000.000,00	0,00	1.550.000,00	001-07
	01	01	01	08	08		Progrma I Direcc.Gneral.y Adm. Administración, Servicios , Mantenimiento y Reparación de Equipo de Cómputo y Sistemas de Información	3 983.788,00	1.500.000,00	0,00	2 483 788,00	001-07
	01	01	02	01	02		Progrma I Direcc.Gneral.y Adm. Administración, Materiales y Suministros, Productos Farmaceúticos y Medicinales.	1.230.801,37	800.000,00	0,00	430 801,37	001-07
	01	01	01	08	01		Progrma I Direcc.Gneral.y Adm. Administración, Servicios , Mantenimiento de Edificios y Locales.	2 303.597,00	0,00	5.300.000,00	7.603 597,00	001-07
10	02	05	02	01	02		Progrma II Servicios Comunales, Parques y Obras de Ornato, Materiales y Suministros, Productos Farmaceúticos y Medicinales.	2.694.920,00	1.500.000,00	0,00	1.194.920,00	002-13
	02	05	02	03	01		Progrma II Servicios Comunales, Parques y Obras de Ornato, Materiales y Suministros,Materiales y Productos Metálicos,	813.167,32	0,00	1.500 000,00	2.313 167,32	002-13
11	01	01	01	04	04		Progrma I Direcc.Gneral.y Adm. Administración, Servicios. Servicio en Ciencias Económicas y Sociales	10.000.000,00	1.986.454,00	0,00	8.013 546,00	001-02
	01	03	05	01	05		Progrma I Direcc.Gneral.y Adm. Administración de Inversiones Propias, Bienes Duraderos Equipo y Programas de Cómputo.	6.749.955,69	2 000.000,00	0,00	4.749.955,69	001-07
	01	01	01	04	05		Progrma I Direcc.Gneral.y Adm. Administración, Servicios. Servicio de desarrollo de sistemas informáticos.	9.568,05	0,00	3.986.454,00	3.996 022,05	
12	02	25	01	04	03		Programa II Servicios Comunales, Protección Medio Ambiente, Servicios, Servicios de Ingeniería	3.000.000,00	1.500.000,00	0,00	1.500 000,00	002-13
	02	25	01	04	04		Programa II Servicios Comunales, Protección Medio Ambiente, Servicios, Servicios en Ciencias Económicas y Sociales.	7.497.175,35	0,00	1.500.000,00	8 997.175,35	002-21
13	01	01	01	01	01		Programa I Dirección General y Administrativa, Administración , Servicios, Alquiler de Edificios y Locales	244.467.777,25	2.857.249,00	0,00	241.610 528,25	001-07

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT * AUDITORÍA MUNICIPAL * 18 * San José, Costa Rica *

	01	01	00	02	03		Programa I Dirección General y Administrativa,Administración , Remuneraciones, Disponibilidad Laboral.	9.600 075,00	0,00	2.200.077,00	11.800.152,00	001-07
	01	01	00	03	03		Programa I Dirección General y Administrativa,Administración , Remuneraciones, Decimotercer mes.	100.669.171,38	0,00	183.270,00	100.852.441,38	001-07
	01	01	00	04	01		Programa I Dirección General y Administrativa,Administración , Remuneraciones,Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	41.793.206,73	0,00	203.510,00	41.996.716,73	001-07
	01	01	00	04	05		Programa I Dirección General y Administrativa, Administración, Remuneraciones.Contribución Patronal al Banco Popular Y de Desarrollo Comunal	2.259.765,63	0,00	11.000,00	2.270.765,63	001-07
	01	01	00	05	01		Programa I Dirección General y Administrativa,Administración , Remuneraciones. Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social.	22.994.018,42	0,00	111 765,00	23.105.783,42	001-07
	01	01	00	05	02		Programa I Dirección General y Administrativa,Administración , Remuneraciones,Aporte Patronal al Regimén Obligatorio de Pensiones Complementarias.	6.753.608,79	0,00	33.002,00	6.786.610,79	001-07
	01	01	00	05	03		Programa I Dirección General y Administrativa, Administración, Remuneraciones, Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral.	13.615.589,05	0,00	66.003,00	13.681.592,05	001-07
	01	01	01	06	01		Programa I Dirección General y Administrativa, Administración, Remuneraciones.Servicios, Seguros.	18.880.084,33	0,00	48.622,00	18.928 706,33	001-07
							TOTALES	988.460.033,37	89.259.859,00	89.259.859,00	988.460.033,37	

PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
MOD #9-2016
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

Producción relevante: Acciones Administrativas

PLANIFICACION ESTRATEGICA	PLANIFICACION OPERATIVA ANUAL														
PLAN DE DESARROLLO AREA ESTRATÉGICA	OBJETIVOS DE MEJORAMIENTO OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACION				FUNCIONARIO RESPONSABLE	ACTIVIDAD	ASIGNACION PRESUPUESTARIA POR		NUEVO SALDO	
		Código	No.	Descripción		I semestre	%	II semestre	%			I SEMESTRE	II SEMESTRE	I SEMESTRE	II SEMESTRE
Desarrollo Institucional	Cumplir con las Normas técnicas de tecnologías de la información, emitidas por la CGR (N-2-2007-CO-DFOE)	Operativo	2	Desarrollar y certificar dos capítulos establecidos por las NTTI durante el 2016.	Capítulos desarrollados y certificados/capítulos propuestos			100		Federico Sánchez Díaz	Administración General		10 000 000,00	-	8.013.546,00
Desarrollo Institucional	Gastos para la actividad ordinaria (Administración General y Auditoría Interna)	Operativo	7	Ejecutar al menos el 90% del presupuesto de gastos asignado al programa I	Gastos ejecutados / total de gastos proyectados	50	50%	50	50%	Lcda. Rocío Campos		1.291.603.373,66	1.756.883.944,90	1.291.603.373,66	1.764.870.398,90
	SUBTOTALES											1.291.603.373,66	1.756.883.944,90	1.291.603.373,66	1.764.870.398,90

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
MOD #9-2016
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNITARIOS

MISIÓN: Brindar servicios a la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades

Producción final: Servicios comunitarios

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLANIFICACIÓN OPERATIVA																
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL AREA ESTRATÉGICA	OBJETIVOS DE MEJORA NO OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	SERVICIOS	Distribución de ingresos 00 - 01	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META		NUEVO SALDO	
		Código	No.	Descripción		I Semestre	%	II Semestre	%				I SEMESTRE	II SEMESTRE	I SEMESTRE	II SEMESTRE
Seguridad Integral	Desarrollar iniciativas para la prevención y atención de las necesidades de las personas con enfermedades neurocognitivas y sus cuidadores	Operativo	8	Desarrollar al menos 4 iniciativas para la prevención y atención de las necesidades de las personas con enfermedades neurocognitivas y sus cuidadores	Iniciativas desarrolladas. Iniciativas desarrolladas / Iniciativas planificadas	50	50%	50	50%	Eduardo Méndez	10 Servicios Sociales y complementarios		25 600 000,00	25 600 000,00	25 600 000,00	600 000,00
Desarrollo Institucional	Gastos para la actividad ordinaria de los servicios	Operativo	13	Ejecutar al menos el 80% del presupuesto de gastos asignado al programa II	Monto ejecutado/ presupuestado	50	50%	50	50%	Ing Carlos Núñez			2 026 295 373,95	1 934 411 369,84	2 026 295 373,95	1 957 911 369,84
Carbono Neutralidad	Mejorar el sistema de gestión de los residuos valorizables como	Operativo	21	Contratar una empresa que desarrolle los 4 objetivos específicos del proyecto "Para la gestión adecuada de residuos sólidos dentro del Cantón	Objetivos desarrollados/ propuestos	0		100		Ing Sofía Pérez Jiménez	21 Protección del			7 497 175,33	0,00	6 997 175,33
	SUBTOTALES												2 026 295 373,95	1 934 411 369,84	2 026 295 373,95	1 957 911 369,84

PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
MOD #9-2016
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA III: INVERSIONES

MISIÓN: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades

Producción final: Proyectos de inversión

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLANIFICACIÓN OPERATIVA																
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL AREA ESTRATÉGICA	OBJETIVOS DE MEJORA NO OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	ORGANOS	SUB GRUPOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META		NUEVO SALDO	
		Código	No.	Descripción		I Semestre	%	II Semestre	%				I SEMESTRE	II SEMESTRE	I SEMESTRE	II SEMESTRE
Desarrollo Institucional	Gastos para la actividad ordinaria de inversión	Operativo	13	Ejecutar al menos el 50% del presupuesto de gastos asignado al programa III Inversiones	Total de gastos ejecutados / total de gastos proyectados	50	50%	50	50%	Ing Erick Rosales J., Ing Juan Carlos Arroyo			102 622 093,30	244 122 093,31	102 622 093,30	238 122 093,31
	SUBTOTALES												102 622 093,30	244 122 093,31	102 622 093,30	238 122 093,31

CONSIDERANDO

PRIMERO: Lo establecido en el artículo 95 del Código Municipal, que en lo conducente dice:

> **Artículo 95.** — (...).
>
> Los proyectos de presupuestos extraordinarios o de modificaciones externas, deberá presentarlos con tres días de antelación al Concejo para ser aprobados.

SEGUNDO: Del Reglamento Interno sobre el trámite variaciones al presupuesto:

Artículo 4°_ Disposiciones comunes que deben observarse en el trámite de formulación, aprobación y ejecución de las modificaciones presupuestarias. (...)

4.5. La comisión de Hacienda y Presupuesto dará un trámite expedito a las modificaciones sometidas a su consideración.

POR TANTO

Escuchadas las explicaciones, esta comisión recomienda aprobar la modificación presupuestaria Nro. 09-2016, por un monto de ¢89.259.859.00.

19:43 ACUERDO Nro. 8.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nro. 09-2016.- A las diecinueve horas con cuarenta y tres minutos del veintitrés de agosto de dos mil dieciséis.-Visto el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Presupuesto y sometida a votación, la recomendación de éste derivada, por unanimidad es aprobada. Consecuentemente, se aprueba la modificación presupuestaria Nro. 09-2016, por un monto de ¢89.259.859.00.

19:44 ACUERDO Nro. 9.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas con cuarenta y cuatro minutos del veintitrés de agosto de dos mil dieciséis.- Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

ARTÍCULO 5º.- INFORME DE LA PRESIDENCIA SOBRE COMISIÓN DE VIALIDAD.

Se permite la Presidencia informar sobre las incidencias de su reunión con el grupo de asesores de la Comisión de Vialidad, con las recomendaciones siguientes para una mejor labor:

1. Solicitar a la Dirección de Gestión Vial, se sirva gestionar ante las autoridades del Ministerio de Obras Públicas y Transportes y del Consejo Nacional de Vialidad, la facilitación de los planos oficiales de las rutas siguientes: Radial Zapote – Curridabat, Intercantonal y Anillo Periférico.

2. Solicitar a la Administración, facilitar a esta comisión, copias certificadas de las láminas de diseño del plan vial, contenido en el Plan Regulador Urbano del año 93 y de la propuesta nueva, con el propósito de analizarlas.

3. Convocar a sesión de esta comisión, para las 16:00 horas del miércoles 14 de septiembre de 2016, para lo cual se cursa invitación a los funcionarios Ing. Randall Rodríguez Araya, Ing. Juan Carlos Arroyo Víquez e Ing. John Odio Quesada, a través de la Alcaldía Municipal.

4. Solicitar a los funcionarios Randall Rodríguez Araya, Ing. Juan Carlos Arroyo Víquez, Director de Gestión Vial y Director de Desarrollo y Control Urbano, un levantamiento taquimétrico para ubicar la mejor línea de centro que afecte menos propiedades no expropiadas para el proyecto de continuación de la autopista Florencio del Castillo.

5. insistir una vez más ante el Despacho del Ing. Carlos Villalta Villegas MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, a efectos de que se sirva contestar los oficios cursados por esta Comisión.

19:47 ACUERDO Nro. 10.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- SOLICITUDES A LA ADMINISTRACIÓN.- A las diecinueve horas con cuarenta y siete minutos del veintitrés de agosto de dos mil dieciséis.- Conocida la gestión que formula la Presidencia del Concejo y sometidas a votación las recomendaciones, por unanimidad se acuerda su aprobación. Comuníquese.

19:48 ACUERDO Nro. 11.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas con cuarenta y ocho minutos del veintitrés de agosto de dos mil dieciséis.- Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

ARTÍCULO 6º.- INFORME COMISIÓN ESPECIAL PARA LA REALIZACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS ASAMBLEAS PARA CONFORMAR EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN.-

Se recibe informe de la Comisión Especial para la realización y fiscalización de asambleas para la conformación del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Curridabat, el cual dice literalmente:

La Comisión Especial para realización y fiscalización de asambleas para la conformación del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, período 2016-2018, en uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13 inciso i), n), 49, 153 y siguientes del Código Municipal y artículos 57 y 58 del Reglamento Interior, de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal de la Municipalidad de Curridabat emite el siguiente informe de comisión.

RESULTANDO

PRIMERO: DE LA CONVOCATORIA A ASAMBLEAS GENERALES DE ORGANIZACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS Y DE ORGANIZACIONES COMUNALES.-

En el diario Extra del 28 de julio de 2016 fue publicado el aviso para la convocatoria a asambleas generales de organizaciones deportivas y recreativas y de organizaciones comunales de Curridabat, de la siguiente forma:

1. **Asamblea General de Organizaciones Deportivas y Recreativas:** A las 16:00 y a las 17:00 horas del jueves 11 de agosto de 2016, en primera y segunda convocatorias, respectivamente, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Curridabat.

2. **Asamblea General de Organizaciones Comunales:** A las 18:00 y a las 19:00 horas del jueves 11 de agosto de 2016, en primera y segunda convocatorias, respectivamente, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Curridabat.-

SEGUNDO: DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ORGANIZACIONES DEPORTIVAS.-

Para la asamblea general de organizaciones deportivas se hicieron presentes en primera convocatoria de las 16:00 horas, José Manuel Castro Álvarez, cédula de identidad Nro. 1-650-522 y Marco Tulio Madrigal Monge, cédula de identidad Nro. 1-0298-0135, en representación de la **ASOCIACIÓN DEPORTIVA VALENCIA;** Viviana Mora Fernández, cédula de identidad Nro. 1-1324-776; y John August Horace Scholl, cédula de Residencia Nro. 152800046913, por la **ASOCIACIÓN GIMNASTAS EN ACCIÓN**; Carlos Eduardo Quirós Rivera, cédula de identidad Nro. 3-0351-0954; y Juan Carlos Porras Rosas, cédula de identidad Nro. 1-0624-0999, en representación de **ASOCIACIÓN DEPORTIVA TIRRASES F. C.** Preside el Lic. Luis Gerardo Chaves Villalta, Jefe del Departamento Legal de la Municipalidad.

Que el Lic. Manuel Francisco Monge Díaz, en su condición de Asesor Legal de Asociación Deportiva Valencia, advierte sobre la existencia de vicios que podrían incidir en una eventual nulidad absoluta. El Lic. Luis Gerardo Chaves Villalta, Asesor Legal de planta a cargo de la conducción de las asambleas, minimiza la situación expuesta al comentar que por reglamento, el plazo entre la publicación y la realización de las asambleas debe ser no menor a quince días, sin embargo, apenas se contabilizan once días.

Dicho esto, se tiene que la ASOCIACIÓN DEPORTIVA VALENCIA postula como candidatos a Manuel Francisco Monge Díaz, cédula de identidad Nro. 1-638-249; y Kevin Castro Castañeda, cédula de identidad Nro. 1-1403-0468-249. Por su parte, la ASOCIACIÓN GIMNASTAS EN ACCIÓN postula al señor Gerardo Solano Méndez, cédula de identidad Nro. 1-492-52. Finalmente, la ASOCIACIÓN DEPORTIVA TIRRASES F.C. postula a la señora Olga marta Mora Monge, cédula de identidad Nro. 1-646-602.

TERCERO: DE LA ELECCIÓN PROPIAMENTE DE DOS REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS.-

Que realizada la elección respectiva, resultan favorecidos por cuatro votos a dos, el señor Gerardo Solano Méndez, cédula de identidad Nro. 1-492-524; y la señora Olga Marta Mora Monge, cédula de identidad Nro. 1-646-602.

CUARTO: DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ORGANIZACIONES COMUNALES.-

En primera convocatoria de las 18:00 horas se hacen presentes, por la **Asociación de Vecinos Barrio Cipreses de Curridabat**, Luis Gustavo Cedeño Sánchez, cédula de identidad Nro. 1-1443-0562; Jorge Francisco Muñoz Somarribas, cédula de identidad Nro. 1-0675-0215; por **Asociación de Desarrollo Urbano y Cultural de Barrio Santa Cecilia,** Eliséo Calderón Ramírez, cédula de identidad Nro. 1-391-095; y Guillermo Díaz Brenes, cédula de identidad Nro. 1-791-589; por **Asociación de Desarrollo Integran de Granadilla Norte,** Álvaro Fernández Aguilar, cédula de identidad Nro. 1-0210-0807; Angie Valencia Matarrita, cédula de identidad Nro. 1-1467-0908; por **Asociación de Desarrollo Integral El Hogar, Curridabat,** María Gabriela Núñez Quesada, cédula de identidad Nro. 1-0435-0303; y Steven Chung Chacón, cédula de identidad Nro. 1-1259- 0301; por la **Asociación de Desarrollo Específico Pro Vivienda Imperio II,** Juan Rafael Guevara Espinoza, cédula de identidad

Nro. 5-0195-0966; y Xinia María Boza Cordero, cédula de identidad Nro. 2-0456-0343; Irma Quirós Salazar, cédula de Identidad Nro. 1-0483-0988; y María Gabriela Núñez Quesada, cédula de identidad Nro. 1-435-0303.

QUINTO: DE LA ELECCIÓN PROPIAMENTE DE UN REPRESENTANTE DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES.-

Que habiéndose conocido la postulación independiente de la señora IRMA QUIRÓS SALAZAR, soltera, vecina de urbanización El Hogar, en Residencial José María Zeledón Brenes, casa 17-A, con cédula de identidad Nro. 1-483-988, como candidata para representar a las organizaciones comunales del Cantón, ante el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Curridabat, período 2016-2018, por votación unánime, resulta electa la señora Quirós Salazar.

Sin embargo, se tiene conocimiento que la señora Irma Quirós Salazar estaría inhibida de conformar el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Curridabat, por alcanzarle la prohibición contenida en el artículo 167 del Código Municipal, razón por la que declina su nombramiento.

CONSIDERANDO:

ÚNICO: Que el plazo de nombramiento de la junta directiva del período 2016-2018, venció este jueves 4 de agosto de 2016, por lo que resulta de urgente necesidad constituir el nuevo órgano colegiado para no afectar el desarrollo normal de las actividades y el pago de salarios y demás compromisos del Comité Cantonal de Deportes y Recreación.

POR TANTO, SE RECOMIENDA AL CONCEJO:

PRIMERO: Ratificar los nombramientos hasta ahora efectuados en la siguiente forma:

- Gerardo Solano Méndez, cédula de identidad Nro. 1-492-524.
- Olga Marta Mora Monge, cédula de identidad Nro. 1-646-602
- Nancy Worsfold Richards, cédula de identidad Nro. 1-0526-0290.
- Lorelly Georgina Ulate Alvarado, cédula de identidad Nro. 1-0657-065.

SEGUNDO: Convocar a asamblea general de organizaciones comunales, en la fecha y hora que disponga el Director Jurídico de la Municipalidad, a quien le corresponde presidirla de conformidad con el Reglamento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, en un plazo no mayor a treinta días.

TERCERO: En aras del interés público, designar en forma provisional y hasta que quede en firme la elección definitiva del representante de las organizaciones comunales, al señor Manuel Francisco Monge Díaz, cédula de identidad Nro. 1-638-249.

CUARTO: No autorizar ninguna prórroga retroactiva en el nombramiento de los integrantes del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, cuyo plazo venció el pasado 4 de agosto.

QUINTO: Por así disponerlo el artículo 16, inciso o) del Reglamento precitado, convocar a las anteriores integrantes del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, en fecha y hora que oportunamente se comunicará, para que se sirvan cumplir con la rendición de cuentas.

SEXTO: Indicar que la instalación de la Junta Directiva será en forma temporal, a los fines de no cercenar el derecho democrático de elegir y ser electo del miembro definitivo por elegirse en asamblea general de organizaciones comunales.

19:50 ACUERDO Nro. 12.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- CONFORMACIÓN COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES DE CURRIDABAT, PERÍODO 2016-2018.- A las diecinueve horas con cincuenta minutos del veintitrés de agosto de dos mil dieciséis.- Visto el informe rendido por la Comisión Especial para la realización y fiscalización de las asambleas para la conformación del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Curridabat, período 2016-2018, una vez sometidas a votación, las recomendaciones de él derivadas, por unanimidad se acuerda:

1. ***Ratificar los nombramientos hasta ahora efectuados en la siguiente forma:***

    - ***Gerardo Solano Méndez, cédula de identidad Nro. 1-492-524.***
    - ***Olga Marta Mora Monge, cédula de identidad Nro. 1-646-602***
    - ***Nancy Worsfold Richards, cédula de identidad Nro. 1-0526-0290.***
    - ***Lorelly Georgina Ulate Alvarado, cédula de identidad Nro. 1-0657-065.***

2. ***Convocar a asamblea general de organizaciones comunales, en la fecha y hora que disponga el Director Jurídico de la Municipalidad, a quien le corresponde presidirla de conformidad con el Reglamento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, en un plazo no mayor a treinta días.***

3. ***En aras del interés público, designar en forma provisional y hasta que quede en firme la elección definitiva del representante de las organizaciones comunales, al señor Manuel Francisco Monge Díaz, cédula de identidad Nro. 1-638-249.***

4. ***No autorizar ninguna prórroga retroactiva en el nombramiento de los integrantes del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, cuyo plazo venció el pasado 4 de agosto.***

5. ***Por así disponerlo el artículo 16, inciso o) del Reglamento precitado, convocar a las anteriores integrantes del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, en fecha y hora que oportunamente se comunicará, para que se sirvan cumplir con la rendición de cuentas.***

6. ***Indicar que la instalación de la Junta Directiva será en forma temporal, a los fines de no cercenar el derecho democrático de elegir y ser electo del miembro definitivo por elegirse en asamblea general de organizaciones comunales.***

19:51 ACUERDO Nro. 13.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas con cincuenta y un minutos del veintitrés de agosto de dos mil dieciséis. Por

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
AUDITORÍA MUNICIPAL
San José, Costa Rica

unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

Regidor Jimmy Cruz Jiménez: Considera que éste ha sido un proceso complejo, complicado, y que el Concejo debe asumir su culpabilidad por los atrasos que se presentaron, como también por algunas incongruencias que no están claras. Es decir, se ha reflejado una serie de vacíos legales, reglamentarios, que el propio Concejo debería abocarse a la tarea de darle solución y subsanar dichos vacíos. De ahí la necesidad de analizar críticamente lo que sucedió y lo que hace falta para solventar este proceso. Por otra parte, observa una serie de criterios que amarran al Concejo para actuar, como el hecho de que dependa de otros actores para que el proceso, al final de cuentas, se dé de la mejor manera. Finalmente, agradece la participación de las organizaciones comunales que hoy asistieron a esta sesión, lo que demuestra, en su opinión, el interés que hay en el Cantón y en la sociedad civil organizada, por darle un empujón, no solo al deporte, sino al desarrollo de las políticas que ya se han implementado por parte del Gobierno Local. Eso es el reflejo, continúa diciendo, de que hay una fuerza comunal aún mayor a la fuerza que podría tenerse aquí a través de un informe o de un acuerdo. La nota que presentan con las firmas consignadas, le indican que hay un interés bastante claro de ejercer la soberanía que tiene la asamblea de organizaciones comunales y de no perder, precisamente, esa soberanía en la representación del Comité Cantonal de Deportes. Cree que el acuerdo tomado debe servir de reflexión a futuro para evitar desaciertos de este tipo, en un tema que no debería ser complicado de resolver y tener mayores puntos de encuentro que de desencuentro.

Presidente del Concejo: Le parece una reflexión muy atinada y manifiesta que desde el Primero de Mayo en que este Concejo asumió funciones, los partidos políticos aquí representados, fallaron en ir pensando, en ir elaborando, en ir trabajando con las comunidades, con las organizaciones, incentivando y motivando de manera que se pueda ir conjuntando, con lo difícil que es que las personas participen y se integren en asociaciones, fundaciones, en cualquier cosa que sea social, qué difícil es encontrar gente que tenga la disposición, el tiempo, para poder colaborar en estos temas, recordando que el Comité Cantonal de Deportes es ad honórem, por ejemplo, en este caso. Por cierto, que los partidos políticos fallan en no fomentar ni motivar a los ciudadanos de integrarse en estas situaciones. No se trata de un tema de competencia, ni de quién es mejor o quién es peor, sino de la necesidad de poder incorporar la mayor cantidad de personas que quieran colaborar con la gestión del Concejo y el Gobierno Local en general. No duda que las personas seleccionadas tienen las mayores capacidades, competencias, profesionalismo, además de madurez, para sacar adelante todo el proyecto que se ha venido desarrollando en el Cantón, quizá mejor que como se ha venido haciendo. No le cabe duda de que este Concejo está depositando en ellos una responsabilidad muy grande, que el propio Concejo deberá tener la capacidad de medir y de pedir cuentas. No le cabe tampoco la menor duda de que durante en estos dos años, ellos van a dar lo mejor para que tengan éxito en su gestión, pero principalmente, en la gestión del Cantón.

Síndico Alberto Gerardo Fernández Aguilar: Felicita y ofrece todo su apoyo a los nuevos integrantes del Comité, con sus mejores deseos para que Dios les ilumine, para que sigan una línea de bien común.

TRANSITORIO 2: JURAMENTACIÓN.-

Se procede con la juramentación de la señora Olga Marta Mora Monge y del señor Manuel Monge Díaz, como integrantes del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Curridabat.

CAPÍTULO 4º.- CORRESPONDENCIA Y TRASLADOS.-

ARTÍCULO ÚNICO: ANOTACIONES, TRASLADOS Y TRÁMITES.-

1. **11162.- CLUB ROTARIO SAN PEDRO – CURRIDABAT.-** Misiva en la que se solicita permito para instalar el emblema de esa organización en la isleta ubicada frente a ruta Nro. 2, (Antigua Galera). Se adjunta la autorización del MOPT. **Se remite a la Junta Vial Cantonal para lo que corresponda.**

2. **11317.- VARIAS ASOCIACIONES.-** Escrito de varias asociaciones de desarrollo en la que se comunica a la Comisión Especial el retiro del nombre de la señora Irma Quirós Salazar como representante de las organizaciones comunales, por lo que solicitan una nueva convocatoria a asamblea extraordinaria ya constituida el pasado jueves 11 de agosto de 2016. **Se toma nota.**

3. **11318.- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE TIRRASES.-** Carta en la que se somete a consideración del Concejo, el nombre del señor Manuel Monge Díaz como representante de las organizaciones comunales ante el Comité Cantonal de Deportes y Recreación. **Se toma nota.**

4. **11175.- JUAN DIEGO SÁNCHEZ LEITÓN.-** Carta en la que expresa su inconformidad por la inseguridad que se viene suscitando entre las urbanizaciones Don Arnoldo y El Hogar, en Tirrases. **Para lo que corresponda en derecho, se traslada a la Administración.**

5. **11146.- CENTENARIO INTERNACIONAL.-** Misiva en la que solicitan cambiar la fecha del permiso otorgado para expender licor durante la feria anual en sus instalaciones, para los días 1, 2, 29 y 30 de octubre próximos. **Se traslada a estudio y recomendación de la Comisión de Gobierno y Administración.**

6. **11179.- ASOCIACIÓN DE VECINOS DE CIPRESES.-** Oficio Nro. AVBC 002-2016 en el que se solicita la asignación en el presupuesto extraordinario, de una partida por ¢5.000.000,00 ya ofrecida a esa asociación, para mejoras en el salón comunal, así como también recursos para la compra de terreno y construcción del CECUDI y la Casa del Pueblo. **Para lo que corresponda aclarar, se transfiere el documento a la Administración.**

   Síndica Suplente Melissa Berenzon Quirós: Aclara que tal vez hubo un error de comunicación, porque en ningún momento se dijo que había un presupuesto asignado para ese proyecto, pues no es atribución del Concejo de Distrito. Lo que éste hace es emitir algunas sugerencias para poder solventar las problemáticas que se identificaron en la construcción de lo que fue el diagnóstico de necesidades previo al POA 2017.

Regidora Suplente Ana Lucía Ferrero Mata: Estima que el malentendido proviene quizá del hecho que esa asociación tiene una partida específica de ¢5 millones para el arreglo del salón comunal, proveniente ésta del Ministerio de Hacienda, aprobada cuando estaba vigente otra junta directiva de la asociación. Pero su ejecución depende del giro de la misma por parte de dicho ministerio.

7. **CONCEJO DE DISTRITO TIRRASES.-** Carta en la que se comunica acuerdo para nombrar al Síndico Julio Omar Quirós Porras como delegado de los Concejos de Distrito en la Junta Vial Cantonal. **Se toma nota.**

8. **11302.- ESCUELA QUINCE DE AGOSTO.-** Misiva en la que solicitan la instalación del servicio de Internet por fibra óptica, que se les había ofrecido el año pasado y que es necesario para cumplir con un requisito del Ministerio de Educación a fin de digitalizar los expedientes estudiantes. **Para lo que corresponda en derecho, se traslada a la Administración.**

9. **11304.- ESCUELA QUINCE DE AGOSTO.-** Solicitud de nombramiento de un integrante para la Junta de Educación, debido a la renuncia de la señora Sandra Porras Rosas. **Para su estudio y recomendación, se traslada a la Comisión de Gobierno y Administración.**

10. **11287.- MINISTERIO DE VIVIENDA.-** Oficio en el que se invita a participar en el Segundo Concurso de Bono Colectivo 2016, Áreas Verdes Recreativas: "Activemos el espacio público." **Para su conocimiento, se traslada a la Administración.**

11. **VARIAS ASOCIACIONES.-** Carta en la que se postula el nombre de Jonathan Gerardo Vindas Ulate, como candidato a representar las organizaciones comunales ante el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Curridabat. **Se toma nota.**

CAPÍTULO 5º.- ASUNTOS VARIOS.-

ARTÍCULO 1º.- COMENTARIOS.-

- **Invitación:** Del Colegio Técnico Profesional Uladislao Gámez Solano, se recibe invitación a la Feria Regional San José Central con la participación de catorce colegios técnico a la EXPOJOVEM y EXPOINGENIERÍA, el miércoles 31 de agosto de 2016, a partir de las 8:00 horas en las instalaciones de ese centro educativo.

  La Regidora Pérez Malavasi explica que la Administración del Colegio se ha dedicado desde hace tres años a expandir y exponer la calidad de personas y el tipo de educación que se está brindando. De hecho, es la primera vez que esta institución se abre y va a recibir a todos esos colegios en la comunidad, para demostrar a los estudiantes locales que todo lo que están estudiando no es solo su futuro, sino que se cuenta con un colegio en la comunidad que está abierto a todos.

- **Representante de Concejos de Distrito:** Se recibe comunicado de la Sindicatura, en el que se comunica que por acuerdo unánime de los Concejos de Distrito, se designó al Síndico

Julio Omar Quirós Porras, como representante en la Junta Vial Cantonal, período 2016-2020. Se solicita ratificación del Concejo.

- **Comisión de Plan Regulador:** Recuerda el Regidor Suplente Carlos Alberto Echandi Meza, la sesión de comisión de Plan Regulador, para mañana a las 17:00 horas.

ARTÍCULO 3º.- RATIFICACIÓN DE NOMBRAMIENTO.-

20:09 ACUERDO Nro. 14.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- RATIFICACIÓN DE NOMBRAMIENTO.- A las veinte horas con nueve minutos del veintitrés de agosto de dos mil dieciséis.- Escuchada la solicitud que se formula y sometida ésta a votación, por unanimidad, se acuerda ratificar el nombramiento del Síndico Julio Omar Quirós Porras, como representante de los Concejos de Distrito ante la Junta Vial Cantonal, período 2016-2020.

20:10 ACUERDO Nro. 15.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas con diez minutos del veintitrés de agosto de dos mil dieciséis.- Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

CAPÍTULO 6º.- MOCIONES.-

ARTÍCULO 1º.- MOCIÓN APROBACIÓN DE DISEÑOS PARA PROYECTOS ESPACIOS DE DULZURA Y AUTORIZACIÓN DE FINANCIAMIENTO.-

Se da lectura a la moción que formula el Alcalde Mora Altamirano y que textualmente dice: **CONSIDERANDO:**

PRIMERO: Que bajo el enfoque de los proyectos de innovación *"Espacios de Dulzura"*, esta corporación municipal además de proyectos ya aprobados: Barrio San José, ASOVIC, Abedules y San Ángel, también cuenta con el diseño participativo de los siguientes proyectos: Chapultepec, La Volio, La Europa, La Lía, Contec, Lomas del Sol, El Hogar/Lomas de San Pancracio, Miravalles, La París, La Ponderosa, Valle del Sol, José María Zeledón, Freses, El Prado, Higuerón, Pinos del Este.

SEGUNDO: Que los anteriores proyectos se han centrado en procesos de democratización a partir de la demanda comunitaria, y por ello una vez más se presenta ante este Concejo Municipal, los resultados de los diseños urbanísticos, y que tiene como fin primordial la aprobación y autorización para la búsqueda de recursos y/ o de financiamiento, bajo cualquiera de las modalidades de contratación, entre ellas la licitación con financiamiento.

TERCERO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 86 del Código Municipal, el Concejo Municipal, autoriza incluir los proyectos listados en la cláusula primera, para la búsqueda del financiamiento que presente condiciones favorables a esta Corporación Municipalidad.

SE ACUERDA:

Según los considerandos anteriores, se tiene:

1. Aprobar los proyectos Espacios de Dulzura en las comunidades de: Chapultepec, La Volio, La Europa, La Lía, Contec, Lomas del Sol, El Hogar/Lomas de San Pancracio, Miravalles, La París, La Ponderosa, Valle del Sol, José María Zeledón, Freses, El Prado, Higuerón, Pinos del Este.

2. Autorizar al Alcalde Municipal para que proceda a diligenciar los trámites necesarios para la obtención de un préstamo con el fin de ejecutarlo en el marco de los proyectos de *Espacios de Dulzura*, y se incluyan las comunidades indicadas en el párrafo anterior.

3. Autorizar al señor Alcalde Municipal para que también realice los trámites pertinentes, con el fin de llevar a cabo las diligencias previas para realizar bajo la modalidad de la "licitación con financiamiento" o cualquier otra modalidad de contratación que permitan ejecutar los proyectos de Espacios de Dulzura.

Que se dispense el trámite de comisión y se declare la firmeza.

Para sustentar la moción, se sirve la Alcaldía exhibir un vídeo sobre los trabajos que han venido desarrollándose respecto "a un cambio metodológico importante en la forma como la Municipalidad va a financiar proyectos a futuro y que de hacerse bajo la metodología antigua (coyol partido, coyol comido) se tomaría 21 años hacer 21 proyectos. Así las cosas, se procurará un préstamo para hacer mejoras hoy y con esa obra ya construida, comprometerse a pagar a futuro. Los montos de que se hablará posteriormente, son absolutamente manejables por parte de la municipalidad, cuyo presupuesto anual ha crecido significativamente es equivalente a la totalidad de los proyectos que se irían a financiar. La idea, por supuesto, es prorratear el costo de esos proyectos a lo largo de una cantidad de años que después se definirá a partir del cierre financiero correcto y productivo que se defina."

20:33 ACUERDO Nro. 16.- CONCEJO DE CURRIDABAT. DISPENSA DE TRÁMITE.- A las veinte horas con treinta y tres minutos del veintitrés de agosto de dos mil dieciséis.- Por seis votos a uno, se acuerda dispensar del trámite de comisión, la moción planteada.

Votos afirmativos: Masís Quesada, Pérez Malavasi, Mena Mora, Fernández Monge, Madrigal Faith y Cruz Jiménez. **Voto negativo:** Carvajal Álvarez.

Regidor Mena Mora: Estima que de alguna forma, estos proyectos, sobre todo en los puntos y zonas en que se van a desarrollar, conllevan un carácter de renovación urbana, de algún aspecto que cuando se va a hacer una intervención a cierto lugar, lo que se espera es que el viviente de la casa, por lo menos la pinte. De ahí que la renovación urbana consiste en una incentivo, una mecha que comienza a irse desarrollando y el proyecto va a ser más grande. Sin embargo, personalmente esperaría más de lo que son los tramados urbanos, es decir, de pasar de un barrio a otro. Nada se hace con pasar por un puente de hamaca mientras los conflictos viales van a continuar. Añade estar convencido de que las ciudades son del peatón y que los vehículos han invadido ese espacio, pero cree de igual manera, que cuando se pueda debe dárseles campo. Es consciente de que con este

plan quedarán endeudadas las futuras generaciones, pero le parece que es la forma de hacer algo por el desarrollo y que en su gran mayoría, se trata de zonas marginales.

Regidor Cruz Jiménez: Señala sentirse un poco mal en el sentido de tomar la decisión en este Concejo, pese a que los vecinos, quienes tienen el poder real, ya la han adoptado, de manera que lo que corresponde es ratificar y dar seguimiento al trabajo de los ciudadanos, un proceso de ciudadanos haciendo ciudad. Es lo que en su fracción se ha procurado en todo momento, es cambiar la forma de administrar la ciudad, que o basta con administrarla desde una oficina, sino que hay que gobernarla. El valor real está en la organización de los ciudadanos y le encanta que se haya rescatado el valor del barrio precisamente, con la política pública de los espacios de dulzura, en un intento de darles vida y dar sentido a las barriadas, a través de una institución seria y comprometida, como es la municipalidad. Destaca el impulso que la Alcaldía le ha dado al proyecto y ratifica, a fin de cuentas, el compromiso del Concejo para dar seguimiento a este tema. Más que legítimo, el esfuerzo, los proyectos presentados, restando ahora avanzar y dando el ejemplo desde la comunidad, la Alcaldía y el Concejo Municipal.

Regidora Carmen Eugenia Madrigal Faith: Se une a las palabras de su compañero Cruz Jiménez, felicitando además al Alcalde Municipal, por las ideas innovadoras que tiene para Curridabat, al igual que a los vecinos, en su intento por rescatar los espacios públicos, instándoles para que sigan comprometidos, los cuiden y los valoren y que ojalá todos los barrios se unan y lo hagan.

Regidora Suplente Rosa Climent Martin: Relata que no hay nada que le guste más que el desarrollo de las comunidades, porque la verdad es que en eso trabajan todos los aquí presentes, pero en función de la responsabilidad que conlleva un proyecto de esta envergadura, supone que esto que se está votando hoy, es la aprobación de una cartera de proyectos hacia futuro, porque todas las instituciones deben tener una cartera de proyectos y además, que tenga financiamiento sólido. De no ser así, no hay proyecto. Supone que se cuenta con estudios de pre factibilidad de cada uno de los proyectos que se están planteando, porque de la lectura de los documentos no encontró nada relacionado con esto. Entonces, puede ser que sus dudas vienen por ahí, si hay estudios de factibilidad para cada proyecto y sobre todo, porque el endeudamiento de una institución también la puede llevar a problemas. Eso hay que verlo con números y saber que las proyecciones que se están haciendo son las correctas y que de verdad, no se quedará el municipio con un problema de endeudamiento que no van a pagar ni siquiera nuestros nietos. Por eso, le parece que en algún momento hay que revisar el tema y estar seguros de que esto tiene fundamento económico y que la municipalidad se va a poder endeudar de la manera como lo va a hacer. Espera se hagan unas proyecciones debidamente fundamentadas para estar más seguros de lo que se está votando.

Alcalde Municipal: Aclara que lo que hoy se está aprobando es un requisito fundamental para llegar a tener el financiamiento. Agrega que un sistema bifronte como el gobierno municipal, funciona bien si coordinan, aunque algunas cosas se hacen en una sección y otras en otra sección. Considera que la Alcaldía ha cumplido en generar los proyectos (la factibilidad de los proyectos), lo que sucedió hoy es hacer el pase al Concejo Municipal, quien tomó la decisión de apoyar. Eso significa el cumplimiento de un requisito fundamental para que una entidad financiera, cualquiera que sea, empiece a negociar con la Municipalidad. La manera de presentar eso, es precisamente, mediante una cartera de proyectos que tiene una pre factibilidad y lo que sigue, es que con dinero propio de

la municipalidad se van a generar los planos constructivos de cada una de las obras, para producir una de dos posibilidades: un préstamo directo de una institución bancaria o una licitación denominada "obra con financiamiento", donde aquel que gane la misma, se compromete a poner el dinero que posiblemente habrá negociado con alguna entidad bancaria, y unos términos de pago que serán aprobados por el Concejo con base en todas las proyecciones que como cualquier otra institución deberá cumplir. Es decir, la municipalidad no va a dar pasos en falso sobre esto porque va a tener suficiente información en sus manos para poder decidir. Es un procedimiento que está al alcance de las posibilidades de la municipalidad y las unidades administrativas - financieras han concordado en que un monto como éste, con un cierre financiero bien hecho, es decir, con un plazo de pago establecido, la municipalidad lo puede cubrir con mucha facilidad. Esta es una municipalidad cuyo presupuesto ha crecido mucho y ésta es una manera de operar distinta. Entonces, la sanidad financiera de la municipalidad, que es responsabilidad de ambas cabezas, va a estar siempre bien cuidada. Por lo menos, de parte de la Alcaldía nunca va a haber una propuesta al Concejo, que comprometa financieramente a la municipalidad. Pero sí van a haber propuestas como estas, audaces, que se pueden financiar con los presupuestos anuales. La documentación de las pre factibilidades de todos estos proyectos están a disposición y el monto que estamos aprobando es la consolidación de todas ellas."

Síndico Quirós Porras: Felicita a la municipalidad en sí, a la Administración, porque llegó con una opción de lo que se quiere en las comunidades sin necesidad de que se les imponga nada. Esa va a ser la herencia que se le va a dar a nuestros hijos. Agradece el apoyo del Concejo.

Síndico Fernández Aguilar: Dice haber sido participe de las reuniones en Granadilla y ver plasmados los proyectos es una satisfacción muy grande. Agradece el apoyo del Concejo.

Presidente del Concejo: Destaca que es un proceso iniciado hace dos años en que tanto el Concejo anterior como éste, han estado involucrados en terminar las últimas presentaciones en las comunidades, para poder entender el proyecto de ciudad dulce. Coincide en que la parte más difícil era escuchar las necesidades diversas de los barrios y las preguntas de los distintos partidos políticos consistían en cómo poder llegar a cumplir con todas esas necesidades, porque humanamente es imposible. Pero se ha seguido una metodología en la cual está inmersa una serie de profesionales contratados por la municipalidad, para que tuviera un sentido técnico responsable de acompañar en el proceso a cada una de las comunidades. Sin ese proceso hubiera sido muy difícil llegar a conclusiones que fueran compartidas por todos los componentes de los barrios. Y llegar a ese ejercicio de tener esa capacidad, con los profesionales contratados, con el montón de dinero que esta municipalidad ya invirtió en cada uno de ellos, y que fue aprobado por los diferentes partidos políticos, no habría tenido sentido este proyecto. Por su puesto, tiene que existir un liderazgo para que esto tenga sentido y ese liderazgo ha recaído en la Administración. El Concejo ha asumido el compromiso de la estrategia que la parte administrativa expuso en la primera semana de mayo, para poder entender el sentido que tenía y hacia dónde estaban las baterías de lo que se quiere hacer en el Cantón. Entonces, El ejercicio de las primeras dos semanas de poder enterarse de hacia dónde venía lo que se quiere hacer en la municipalidad, poder entender las dimensiones, los atlas geográficos y lo que quería hacer en los próximos años, era muy difícil comprender por dónde iba la procesión y qué rol iba a tener cada parte, para poder participar, aportar y sacar adelante los proyectos. Entonces, en estos cuatro meses no ha habido mezquindad en apoyar una gestión que

ya venía y que se ha invertido y que creemos en que es la única forma de poder entender lo que cada uno de los barrios quiere. No ha sido un trabajo sencillo, pero cómo íbamos a poder cumplir con todos esos requerimientos, cómo el Concejo iba a poder responder a las comunidades cuando pregunten por sus proyectos, porque ahora viene todo un proceso de buscar los recursos, poder tener todo lo que se ha invertido para poderlo lograr, las dudas que puedan surgir desde el punto de vista de la responsabilidad del Concejo para las aprobaciones de esos préstamos, que tengan sustento claro y responsable, de tal manera que realmente los recursos lleguen a los barrios, se construya lo que se pidió y las comunidades queden complacidos. Es un proceso en que todos los aquí involucrados tienen la responsabilidad de velar por ese cumplimiento y con un tema político detrás de que se haga en un plazo de cuatro años, en un país donde estamos acostumbrados a durar muchos años para que las cosas sucedan. Pero hay un tema muy importante en todo esto y es el tema social, porque tradicionalmente se ha pensado en que la parte social se había abandonado. Este proyecto representa la parte social que cada cual necesita en el Cantón, hecho a la medida de su barrio, porque no es lo mismo una solución para un barrio en Sánchez que para un barrio en Granadilla o en Tirrases. Todavía falta camino por recorrer y se espera que este Concejo pueda estar en la inauguración de esas obras, no por un tema político, independientemente de por quién votaron, porque ese es otro tema, es la responsabilidad que tenemos, lejos de un partido político y por lo que ustedes nos eligieron, es para que esas obras sean una realidad. Espera que con ese dinero, esos $20 millones alcancen para hacer frente, se pueda cumplir con todas las comunidades, pero igual, con un poco de paciencia, concluyó diciendo.

21:00 ACUERDO Nro. 17.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN "ESPACIOS DE DULZURA." A las veintiún horas del veintitrés de agosto de dos mil dieciséis.- Vista la moción que se formula y sometida ésta a votación, por seis votos a uno se acuerda aprobarla. En consecuencia:

1. ***Ténganse por aprobados los proyectos Espacios de Dulzura en las comunidades de: Chapultepec, La Volio, La Europa, La Lía, Contec, Lomas del Sol, El Hogar/Lomas de San Pancracio, Miravalles, La París, La Ponderosa, Valle del Sol, José María Zeledón, Freses, El Prado, Higuerón, Pinos del Este.***

2. ***Se autoriza al Alcalde Municipal para que proceda a diligenciar los trámites necesarios para la obtención de un préstamo con el fin de ejecutarlo en el marco de los proyectos de Espacios de Dulzura, y se incluyan las comunidades indicadas en el párrafo anterior.***

3. ***Se autoriza al señor Alcalde Municipal para que también realice los trámites pertinentes, con el fin de llevar a cabo las diligencias previas para realizar bajo la modalidad de la "licitación con financiamiento" o cualquier otra modalidad de contratación que permitan ejecutar los proyectos de Espacios de Dulzura.***

Votos afirmativos: Masís Quesada, Pérez Malavasi, Mena Mora, Fernández Monge, Madrigal Faith y Cruz Jiménez. **Voto negativo:** Carvajal Álvarez.

21:01 ACUERDO Nro. 18.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veintiún horas con un minuto del veintitrés de agosto de dos mil dieciséis.- Por seis votos a uno, se declara

DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

Votos afirmativos: Masís Quesada, Pérez Malavasi, Mena Mora, Fernández Monge, Madrigal Faith y Cruz Jiménez. **Voto negativo:** Carvajal Álvarez.

ARTÍCULO 2º.- MOCIÓN CONVENIO SIMPLE REAJUSTE SALARIAL SEGUNDO SEMESTRE 2016 Y PRIMER SEMESTRE 2017.-

Se conoce moción que formula el Alcalde Municipal y que textualmente dice: **CONSIDERANDO:**

1. Que uno de los objetivos fundamentales del Estado es la búsqueda del bienestar de las personas, y para ello, constitucionalmente se ha establecido que el Estado debe organizar y estimular la producción por un lado, y por otro, procurar el más adecuado reparto de la riqueza. Textualmente, el numeral 50 de nuestra Carta Magna reza así: "*El Estado procurará el mayor bienestar a todos los habitantes del país, organizando y estimulando la producción y el más adecuado reparto de la riqueza.*"

2. Que de igual manera, se ha establecido como obligación del Estado, el remunerar en forma debida el trabajo realizado, impidiendo las condiciones laborales que degraden a las personas y reduzcan su trabajo a una simple mercancía. Al respecto, el artículo 56 constitucional dispone: "*El trabajo es un derecho del individuo y una obligación con la sociedad. El Estado debe procurar que todos tengan ocupación honesta y útil, debidamente remunerada, e impedir que por causa de ella se establezcan condiciones que en alguna forma menoscaben la libertad o la dignidad del hombre o degraden su trabajo a la condición de simple mercancía. El Estado garantiza el derecho de libre elección de trabajo.*"

3. Que en lo que al gobierno local se refiere, es aceptada y reiterada la tesis de la existente autonomía municipal, política, administrativa y normativa, la cual le permite no solo la facultad de auto-organizarse, sino también la de dictar sus propios reglamentos y la libertad de adoptar frente al Estado, las decisiones fundamentales de la entidad. Es decir, esta autonomía municipal abarca la organización y administración de los intereses locales y de sus recursos financieros, y la organización y administración interna de la respectiva Municipalidad. De tal forma, corresponde a cada gobierno local la determinación de su política salarial interna, debiendo, claro está, guardar la debida proporcionalidad con su presupuesto.

4. Que en materia salarial, el Artículo 100 del Código Municipal dispone en lo conducente que: "... *El presupuesto ordinario no podrá ser modificado para aumentar sueldos ni crear nuevas plazas, salvo cuando se trate de reajustes por aplicación del decreto de salarios mínimos o por convenciones o convenios colectivos de trabajo, en el primer caso, que se requieran nuevos empleados con motivo de la ampliación de servicios o la prestación de uno nuevo, en el segundo caso. Los reajustes producidos por la concertación de convenciones o convenios colectivos de trabajo o cualesquiera otros que impliquen modificar los presupuestos ordinarios, sólo procederán cuando se pruebe, en el curso de la tramitación de los conflictos o en las gestiones*

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT AUDITORÍA MUNICIPAL San José, Costa Rica

pertinentes que el costo de la vida ha aumentado sustancialmente según los índices de precios del Banco Central de Costa Rica y la Dirección General de Estadística y Censos."

5. Que al tenor de la norma transcrita, resulta claro entonces que el Código Municipal exige para la aceptación de negociaciones colectivas que impliquen modificaciones presupuestarias, que se demuestre que el costo de vida ha aumentado sustancialmente según los datos oficiales. Esto evidentemente no implica una determinación de cuál debe ser la política salarial de determinada Municipalidad; por el contrario, solo implica que debe demostrarse tal incremento sustancial para que proceda una negociación colectiva salarial que implique la modificación de un presupuesto ordinario. El "quantum" de esa negociación, es decir, la política salarial concreta negociada con los trabajadores, es definida por la propia Municipalidad en el ejercicio de su autonomía municipal, siempre atendiendo la proporcionalidad con relación al presupuesto institucional.

6. Que justamente la Convención Colectiva de la Municipalidad de Curridabat, señala que se negociarán semestralmente los ajustes salariales, los cuales en ningún caso serán inferiores a los que decrete el Poder Ejecutivo. Las negociaciones según el Artículo 59 ***"inciso b)*** que dice: ***"El ajuste del segundo semestre, se negociará en el mes de junio de cada año."*** Por lo cual se ha negociado que el aumento para este segundo semestre 2016 sea de un 1.25%.

7. Que por otra parte el citado artículo 59 en el inciso a) señala que ***"El ajuste correspondiente al primer semestre de cada año, se negociará a más tardar en el mes de agosto del año anterior, a efecto de que se incluya en el presupuesto que se elaborará en el mes de setiembre",*** por lo cual se ha negociado que el aumento para el primer semestre del año 2017 sea de un 1.25% sobre el indicador de la inflación acumulada para el segundo semestre 2016, sea esta positiva o negativa.

8. Que de conformidad con el mencionado artículo 59 incisos c) todos los ajustes y/o aumentos salariales serán realizados al salario base.

9. Que de las normas jurídicas transcritas se extrae claramente, que aquellas municipalidades que cuentan con una convención colectiva que permite la negociación salarial vía convenio simple como la nuestra, están legalmente facultadas para decretarse sus propios ajustes o aumentos salariales, independientes a los que decrete el Gobierno Central, siempre que esté sustentado en aspectos financieros, técnicos y jurídicos.

POR TANTO, MOCIONO:

1. Aprobar el porcentaje de aumento propuesto indicado en las cláusulas 6) y 7) de la parte considerativa.

2. Autorizar la firma del Convenio Simple de Negociación Salarial que respalda dicho aumento y que suscribiría el Alcalde Municipal, incluyendo aquellos servidores que no estén cobijados por la Convención Colectiva de la Institución, reconociendo el 1.25 % de aumento salarial por costo de vida, a efecto de mantener equilibrada la estructura salarial para el segundo semestre del

2016 y un 1.25% para el primer semestre del 2017, sobre el indicador de la inflación acumulada para el segundo semestre 2016, sea esta positiva o negativa.

Se dispense el trámite de comisión y se declare acuerdo firme.

21:05 ACUERDO Nro. 19.- CONCEJO DE CURRIDABAT. DISPENSA DE TRÁMITE.- A las veintiún horas con cinco minutos del veintitrés de agosto de dos mil dieciséis.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión, la moción planteada.

21:06 ACUERDO Nro. 20.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- AUTORIZACIÓN PARA FIRMAR CONVENIO SIMPLE.- A las veintiún horas con seis minutos del veintitrés de agosto de dos mil dieciséis.- Vista la moción que se formula y sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda aprobarla. En consecuencia:

1. ***Aprobar el porcentaje de aumento propuesto indicado en las cláusulas 6) y 7) de la parte considerativa.***

2. ***Autorizar la firma del Convenio Simple de Negociación Salarial que respalda dicho aumento y que suscribiría el Alcalde Municipal, incluyendo aquellos servidores que no estén cobijados por la Convención Colectiva de la Institución, reconociendo el 1.25 % de aumento salarial por costo de vida, a efecto de mantener equilibrada la estructura salarial para el segundo semestre del 2016 y un 1.25% para el primer semestre del 2017, sobre el indicador de la inflación acumulada para el segundo semestre 2016, sea esta positiva o negativa.***

21:07 ACUERDO Nro. 21.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veintiún horas con siete minutos del veintitrés de agosto de dos mil dieciséis.- Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

ARTÍCULO 3º.- MOCIÓN CAMBIOS AL REGLAMENTO PARA REGULAR FUNCIONAMIENTO DE LOS CECUDI.-

Se conoce moción que formula el Alcalde Municipal y que textualmente dice: **CONSIDERANDO:**

1. Que la inversión social en primera infancia determina un aporte sumamente valioso para la formación de los niños y niñas, promoviendo hábitos y estilos de vida que propiciaran la construcción de una ciudadanía basada en valores y una cultura de convivencia positiva.

2. Que la Municipalidad de Curridabat se adscribió a la Política Nacional de Redes de Cuido de niños, siendo que a la fecha cuenta con dos de ellos en operación en los Distritos de Granadilla y Tirrases, y un tercero en construcción contiguo a la Biblioteca Virtual de Tirrases.

3. Que la dinámica de los Centros de Cuido está regulada por medio de los parámetros establecidos por la Ley de Redes de Cuido, los criterios de selección de IMAS por medio de

la aplicación de las fichas de información social, y la Secretaría Nacional de Redes de Cuido para la escogencia de la población beneficiaria, teniendo la Municipalidad la potestad de incluir la cobertura de la población beneficiaria según criterios propios.

4. Que el modelo de atención a la población beneficiaria que se encuentra vigente considera primordialmente criterios de ingreso económico de los hogares, dejando de lado aspectos como la vulnerabilidad y el riesgo social.

5. Que la Municipalidad de Curridabat, como instancia llamada a velar por las óptimas condiciones y oportunidades para sus habitantes, plantea cambios estratégicos en algunos de los artículos del Reglamento para regular el funcionamiento y operación de los Centros de Cuido y Desarrollo Integral del Cantón de Curridabat con el fin de adecuar la dinámica de éstos a la demanda ciudadana, a fin de que se incluyan también a otras familias que requieren del cuido de los niños bajo criterios profesionales y amparados en el acatamiento de la normativa propuesta en el reglamento municipal

POR TANTO:

Se autoriza cambiar los siguientes artículos del Reglamento para regular el funcionamiento y operación de los Centros de Cuido y Desarrollo Integral del Cantón de Curridabat para que se lean de la siguiente manera: (Cambios en negrita y destacados)

CAPÍTULO II
Operación y funcionamiento de los CECUDI

Artículo 2º—Población beneficiada: Serán admitidos los niños y las niñas en la cantidad que se determine técnicamente de conformidad con las Normas de Habilitación de los Centros de Atención Integral y, así sea establecido por el Consejo de Atención Integral, quien emitirá la respectiva habilitación del Centro.

Además, se atenderá de manera prioritaria a la población infantil que provenga de comunidades y zonas aledañas a la ubicación geográfica de los CECUDI.

Las y los beneficiarios del servicio serán seleccionados de acuerdo a los criterios técnicos que emplea el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), **en primer término, y a los criterios del profesional en Trabajo Social, debidamente justificados por medio de estudio socioeconómico, por parte de la Dirección de Responsabilidad Social, en segundo término.**

Para efectos de la selección de las personas menores de edad, se tomarán en consideración de manera prioritaria, los siguientes grupos de población:

a) **Los niños y las niñas de familias que se ubican en los niveles de pobreza según los parámetros del Instituto Mixto de Ayuda Social. De esta forma se determinará al menos el 60% de la totalidad de la matrícula del Centro.**

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT AUDITORÍA MUNICIPAL San José Costa Rica

b) **Los niños y niñas de familias en riesgo o vulnerabilidad social, según los criterios emitidos por el profesional en Trabajo Social de la Dirección de Responsabilidad Social. Para este grupo en particular la Municipalidad podrá cubrir hasta el 100% del costo de atención, siempre y cuando los padres o encargados estudien y/o trabajen.**

c) **Los niños y las niñas de familias que se encuentran en una condición socioeconómica que puedan asumir el porcentaje de diferencia entre el subsidio otorgado por IMAS y el costo de atención.**

d) Los niños y las niñas de familias que puedan costear, por sus propios medios, la totalidad del costo del servicio. Los montos de referencia del costo del servicio, serán los establecidos por la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil del IMAS.

Artículo 7º—**Horario del CEDUDI**: El horario de atención para la población beneficiada será de al menos 10 horas diarias. De las **7am hasta las 5:00pm**, durante los días hábiles de la semana. **Sin embargo, por razones de necesidad de la población meta, podrán habilitarse otros horarios de atención.**

El Centro no brindará el servicio los días feriados por ley y aquellos que sean declarados asueto de acuerdo con la normativa correspondiente.

Artículo 8º—**Personal del Centro**: El Cetro de Cuido estará integrado por una persona Coordinadora Técnica que deberá contar como mínimo con el título de Licenciatura en Preescolar o carrera afín **si la población es mayor a los 50 niños. Si el CECUDI está habilitado para una población menor a los 50 niños la Persona Coordinadora Técnica podrá contar con título de Bachiller Universitario en Educación Preescolar.** Además, contará con una persona profesional docente, con el grado mínimo de bachillerato en Preescolar o carrera afín y una persona asistente con al menos noveno año de escolaridad, por cada grupo de 25 niños o niñas.

Artículo 9º—**Expediente de los beneficiarios:** En el momento de su ingreso, se abrirá un expediente personal en el que constarán datos de filiación, sanitarios, tarjetas de vacunación, dirección y teléfono para avisos en casos de una emergencia, así como cualquier otra situación que así lo amerite. Esta documentación deberá ser custodiada por el personal del CECUDI.
El expediente puede ser físico o digital y deberá contener la información que requiera la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil. Su actualización también se ajustará a lo solicitado por ese ente **o la Municipalidad.**

CAPÍTULO III
Del cobro de servicios

Artículo 12.—**De la procedencia del cobro**: En casos calificados, y previo estudio técnico que así lo justifique, será procedente brindar los servicios del Centro a personas que por su condición socioeconómica favorable no cumplan con todos los supuestos para ser considerado población beneficiada según los criterios del IMAS. En tales supuestos, la Municipalidad cobrará un precio

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT AUDITORÍA MUNICIPAL San José, Costa Rica

público por el servicio prestado, el cual se establecerá de conformidad **con el monto vigente del subsidio establecido por IMAS.**

Artículo 22.—**Derecho del padre, madre o encargado legal:**

En caso de tener quejas u observaciones particulares sobre el desarrollo del proceso de aprendizaje o el buen trato de la niñez, acudir en primera instancia a la persona profesional a cargo del niño o niña y en caso de no encontrar solución, hacerlo de conocimiento de la Coordinación Técnica del Centro **y la persona encargada**

21:10 ACUERDO Nro. 22.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las veintiún horas con diez minutos del veintitrés de agosto de dos mil dieciséis.- Una vez sometida a votación la dispensa de trámite de comisión, que se solicita para la moción anterior, al obtenerse un resultado negativo de cuatro votos a tres, se tiene por descartada la gestión.

Votos negativos: Masís Quesada, Pérez Malavasi, Carvajal Álvarez y Mena Mora. **Votos afirmativos:** Fernández Monge, Madrigal Faith y Cruz Jiménez.

Para su estudio y recomendación, se traslada a la Comisión de Gobierno y Administración.

ARTÍCULO 4º.- MOCIÓN POLÍTICA PÚBLICA CURRIDABAT CANTÓN INCLUSIVO.-

Se conoce moción que formula el Alcalde Municipal y que textualmente dice: **CONSIDERANDO:**

1. Que la Municipalidad de Curridabat se ha caracterizado por generar proyectos que consideren las necesidades de todos los grupos poblaciones, primordialmente las de aquellos que sufren de alguna necesidad especial.

2. Que Curridabat es un territorio que goza de un potencial enorme para poder satisfacer las necesidades de servicios e infraestructura de su población, gracias a que cuenta con una municipalidad deseosa de atender los requerimientos ciudadanos por medio del uso de los recursos que estén al alcance, inclusive, generando nuevas herramientas de interacción con la ciudadanía.

3. Que en el Cantón de Curridabat existen espacios para el ocio, el deporte y la recreación que requieren de algunas modificaciones estructurales para estar al alcance de todos los grupos poblacionales, lo cual representa una importante alternativa de mejora para hacer de este territorio el primer cantón totalmente inclusivo del país.

4. Que la Municipalidad de Curridabat, como instancia impulsora de la equidad, la inclusión social y el acceso real a las oportunidades que debe brindar la ciudad para sus habitantes, ha adquirido el compromiso formal de emplear a personas tienen alguna discapacidad, reconociendo su valor y capacidad para generar labores estratégicas en la atención de la población y sus necesidades.

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
AUDITORÍA MUNICIPAL
San José, Costa Rica

5. Que a nivel internacional se vienen desarrollando esfuerzos importantes para la construcción de ciudades que crezcan de manera inclusiva (Inclusive growth cities), siendo que Curridabat tiene un marcado interés de apegarse a dicha corriente de desarrollo en la que distintos municipios comparten experiencias para enfrentar los desafíos económicos y sociales de la globalización y al mismo tiempo aprovechar sus oportunidades de crecimiento de forma inclusiva.

POR LO TANTO:

El Concejo Municipal aprueba a la Política Pública Municipal Curridabat Cantón Inclusivo como acuerdo político para la generación de proyectos que propicien la equidad, la inclusión social y el acceso real a las oportunidades que debe brindar la ciudad para todos sus habitantes

Se solicita dispensa de trámite

21:13 ACUERDO Nro. 23.- CONCEJO DE CURRIDABAT. DISPENSA DE TRÁMITE.- A las veintiún horas con trece minutos del veintitrés de agosto de dos mil dieciséis.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión, la moción planteada.

21:14 ACUERDO Nro. 24.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL CANTÓN INCLUSIVO.- A las veintiún horas con catorce minutos del veintitrés de agosto de dos mil dieciséis.- Conocida la moción que se promueve y sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda darle aprobación. En consecuencia:

Se aprueba a la Política Pública Municipal Curridabat Cantón Inclusivo como acuerdo político para la generación de proyectos que propicien la equidad, la inclusión social y el acceso real a las oportunidades que debe brindar la ciudad para todos sus habitantes

21:15 ACUERDO Nro. 25.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veintiún horas con quince minutos del veintitrés de agosto de dos mil dieciséis.- Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

CAPÍTULO 7º.- ASUNTOS DEL ALCALDE.-

No hay.

Al no haber más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veintiún horas con dieciséis minutos.

HERNÁN FRANCISCO MASÍS QUESADA
PRESIDENTE

ALLAN SEVILLA MORA
SECRETARIO